

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de febrero de 2017.

No. 16

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1564/2016 XXI P.E., mediante el cual se reforma el inciso C) de la fracción II, del artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Pág. 888

-0-

DECRETO No. LXV/DRFCT/0262/2017 I D.P., mediante el cual se expide la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la Constitución del Estado relativa al DECRETO No. 1564/2016 XXI P.E.

Pág. 890

-0-

DECRETO No. LXV/MINDC/0271/2017 II P.E., mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante oficio DGPL-1P2A.-5020.6, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pág. 891

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/012/2017, relativa a la adquisición de material de oficina para las dependencias de Gobierno del Estado, con vigencia del 17 de marzo al 31 de diciembre de 2017, en la modalidad de Contrato Abierto, requerida por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 899

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/013/2017, relativa a la adquisición de material de limpieza para las dependencias de Gobierno del Estado, con vigencia del 17 de marzo al 31 de diciembre de 2017, en la modalidad de Contrato Abierto, requerida por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 900

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/015/2017, relativa a la contratación del servicio de transporte para oficiales, personal administrativo y familiares de internos de los CERESOS Estatales No. 3 en Ciudad Juárez, Chih., No. 1 en Aquiles Serdán, Chih., y No. 4 en Hidalgo del Parral, Chih., por el período comprendido del 16 del marzo al 30 de noviembre de 2017, requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 901

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/017/2017, relativa a la contratación de servicios profesionales para la impresión, instalación y retiro de lonas de campañas institucionales del Gobierno del Estado, por el período comprendido del 17 de marzo al 31 de diciembre de 2017, bajo la modalidad de Contrato Abierto, requeridos por la Coordinación de Comunicación Social.

Pág. 902

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. SCOP-DOP-02-2017, relativa a la terminación del Centro Comunitario Riveras del Bravo, ubicado en calle Rivera del Bravo esquina con calle Rivera Lerma del Fraccionamiento Riveras del Bravo III, en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 903

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. JMAS-2017-015-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de recolección de basura para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Pág. 904

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

MODIFICACIÓN de las Tarifas de los Derechos por los Servicios Públicos para el ejercicio fiscal 2017 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.

-(FOLLETO ANEXO)-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. PCE-LP-001-2017-BIS, relativa a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos requerido para el año 2017.

Pág. 905

-0-

ORGANISMO AUTÓNOMO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LINEAMIENTOS que regulan la práctica de visitas de inspección periódicas para evaluar la actuación de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Pág. 906

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.-N02/2017, relativa a la contratación en la modalidad de Contrato Abierto, del suministro de despensas para el programa de apoyo a personas de escasos recursos de ese municipio, para el período de marzo a diciembre de 2017, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Social.

Pág. 916

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.-N03/2017, relativa a la adquisición de llantas de diversas medidas para el parque vehicular de esa cabecera municipal en la modalidad de Contrato Abierto, requeridas por la Oficialía Mayor.

Pág. 917

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 918 a la Pág. 947

-0-

FE DE ERRATAS a la publicación del Folleto Anexo No. 104 de fecha miércoles 28 de diciembre de 2016 de la Ley de Ingresos del Municipio de Balleza para el Ejercicio Fiscal 2017, por error involuntario las páginas 18, 19 y 20 obran en blanco, sin embargo en la página 18 debe incluirse el Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Balleza 2017:

Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Balleza 2017

En los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del Estado aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el Municipio de Balleza, durante el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Impuestos	\$	828,504.00	
Contribuciones	\$	1.00	
Derechos	\$	440,502.00	
Productos	\$	3.00	
Aprovechamientos	\$	304,401.00	
Total de Ingresos Propios	\$		1,573,411.00
Participaciones:			
Fondo General de Participaciones	\$	22,176,000.00	
Fondo de Fomento Municipal	\$	5,076,000.00	
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$	1,440.00	
Impuestos Sobre Producción y Servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados	\$	567,360.00	
Participaciones Adicionales	\$	4,447,379.00	
Impuestos Sobre Autos Nuevos	\$	475,200.00	
Gasolina y Diesel 70%	\$	653,661.00	
Gasolina y Diesel 30%	\$	388,800.00	
Fondo de Fiscalización	\$	1,368,000.00	
Total de Participaciones	\$		35,153,840.00
Fondo de Aportaciones			
F.I.S.M.	\$	41,184,510.00	
F.A.F.M.	\$	10,662,586.00	
	\$		51,847,096.00
Total Global	\$		88,574,347.00

ATENTAMENTE.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA.
JEFE DE TALLERES GRÁFICOS DEL ESTADO.
Rúbrica

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N°.
1564/2016 XXI P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU VIGÉSIMO PRIMER
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso C) de la fracción II, del artículo
144 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar
redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 144.

I...

II...

A) y B)....

C) Coadyuvará en la Seguridad Escolar y contribuirá a la mejor convivencia
humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el
educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona, y la
integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad,
cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e

igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

D).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conforme lo dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la Iniciativa, del Dictamen y de los debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran el Estado y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXV/DRFCT/0262/2017 I D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN
SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por cumplido el procedimiento establecido
para reformar la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud del artículo anterior, se declara
aprobada la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua,
contenida en el **Decreto No. 1564/2016 XXI P.E.**, de fecha 22 de septiembre
del año dos mil dieciséis.

ARTÍCULO TERCERO.- Envíese el Decreto No. 1564/2016 XXI P.E., y la
presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo
Estatad, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del
Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su
publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de
Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de enero del año dos mil
diecisiete.

**PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica.
SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACIAS. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil
diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/MINDC/0271/2017 II P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante oficio DGPL-1P2A.-5020.6, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como a continuación se señala:

PROYECTO DE DECRETO

CD-LXIII-II-1P-101

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA
DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, MEJORA
REGULATORIA, JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE Y REGISTROS CIVILES.**

Artículo Único.- Se reforman las fracciones XXI, inciso c) y XXIX-R del artículo 73 y se adicionan un último párrafo al artículo 25 y las fracciones XXIX-A, XXIX-Y y XXIX-Z al artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25... .

...

...

...

...

...

...

...

...

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los

órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Artículo 73. . .

I a XX. . .

XXI. Para expedir:

a) y b). . .

c) La legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.

...

...

XXII a XXIX. . .

XXIX-A. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, con excepción de la materia penal;

XXIX-B. a XXIX-Q. . .

XXIX-R. Para expedir las leyes generales que armonicen y homologuen la organización y el funcionamiento de los registros civiles, los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales;

XXIX-S. a XXIX-X. . .

XXIX-Y. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria;

XXIX-Z. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberá sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de justicia cívica e itinerante, y

XXX. . .

TRANSITORIOS DE LA MINUTA

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- En un plazo que no excederá de 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá las leyes generales a que se refieren las fracciones XXIX-A, XXIX-R, XXIX-Y y XXIX-Z de esta Constitución.

Tercero.- La ley general en materia de registros civiles a que se refiere la fracción XXIX-R del artículo 73 de esta Constitución deberá prever, al menos: la obligación de trabajar con formatos accesibles de inscripción; la estandarización de actas a nivel nacional; medidas de seguridad física y electrónica; la posibilidad de realizar trámites con firmas digitales; de realizar consultas y emisiones vía remota; el diseño de mecanismos alternos para la atención de comunidades indígenas y grupos en situación de especial vulnerabilidad y marginación; mecanismos homologados de captura de datos; simplificación de procedimientos de corrección, rectificación y aclaración de actas.

Los documentos expedidos con antelación a la entrada en vigor de la ley a que se refiere el segundo transitorio del presente Decreto, continuarán

siendo válidos conforme a las disposiciones vigentes al momento de su expedición. Asimismo, los procedimientos iniciados y las resoluciones emitidas con fundamento en dichas disposiciones deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a las mismas.

Cuarto.- La legislación federal y local en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación a que se refiere el presente Decreto, por lo que los procedimientos iniciados y las sentencias emitidas con fundamento en las mismas, deberán concluirse y ejecutarse, conforme a lo previsto en aquéllas.

Quinto.- La legislación en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias de la federación y de las entidades federativas deberá ajustarse a lo previsto en la ley general que emita el Congreso de la Unión conforme al artículo 73, fracción XXIX-A de esta Constitución.

Sexto.- La ley general en materia de mejora regulatoria a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y de esta Constitución deberá considerar al menos, lo siguiente:

- a) Un catálogo nacional de regulaciones, trámites y servicios federales, locales y municipales con el objetivo de generar seguridad jurídica a los particulares.

- b) Establecer la obligación para las autoridades de facilitar los trámites y la obtención de servicios mediante el uso de las tecnologías de la información, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria.
- c) La inscripción en el catálogo será obligatoria para todas las autoridades en los términos en que la misma disponga.

Séptimo.- La ley general en materia de justicia cívica e itinerante a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Z de esta Constitución deberá considerar, al menos lo siguiente:

- a) Los principios a los que deberán sujetarse las autoridades para que la justicia itinerante sea accesible y disponible a los ciudadanos;
- b) Las bases para la organización y funcionamiento de la justicia cívica en las entidades federativas, y
- c) Los mecanismos de acceso a la justicia cívica e itinerante y la obligación de las autoridades de cumplir con los principios previstos por la ley.

Las legislaturas de las entidades federativas proveerán de los recursos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el presente artículo transitorio.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al H. Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Federal, por conducto de la Cámara de Senadores, remitente del Proyecto de Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACIAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/012/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACC. I, 33, 36, 37 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, NÚMERO SH/LPE/012/2017 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DEL 17 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
ÚNICA	MATERIALES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR EL PERIODO DEL 17 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	\$ 5'616,635.64	\$ 18,699,617.45

DE ACUERDO A LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE FEBRERO AL 6 DE MARZO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 7 DE MARZO DE 2017, HASTA LAS 10:00 HRS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	7 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE MARZO DE 2017 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ EN LA PRESENTE LICITACIÓN. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITO POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADO POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MILPESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SAT (32-D)
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A PARTIR DEL 17 DE MARZO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DE ACUERDO A LOS LUGARES Y LAS ESPECIFICACIONES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL LICITANTE DEBERÁ OBTENER CONSTANCIA POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA, SIENDO ESTE REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL PAGO RESPECTIVO.

D) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE FEBRERO DE 2017
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/013/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACC. I, 33, 36, 37 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, NÚMERO SH/LPE/013/2017 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DEL 17 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
ÚNICA	MATERIALES DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR EL PERIODO DEL 17 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	\$ 2'736,670.71	\$ 9,122,235.69

DE ACUERDO A LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE FEBRERO AL 6 DE MARZO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 7 DE MARZO DE 2017, HASTA LAS 12:00 HRS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	7 DE MARZO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE MARZO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.-EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ EN LA PRESENTE LICITACIÓN, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITO POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADO POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MILPESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SAT (32-D)
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A PARTIR DEL 17 DE MARZO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DE ACUERDO A LOS LUGARES Y LAS ESPECIFICACIONES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL LICITANTE DEBERÁ OBTENER CONSTANCIA POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA, SIENDO ESTE REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL PAGO RESPECTIVO.

D) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.


CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE FEBRERO DE 2017
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/015/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACC. I, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/015/2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y FAMILIARES DE INTERNOS DE LOS CERESOS ESTATALES N° 3 EN CD. JUÁREZ, CHIH., N° 1 EN AQUILES SERDÁN, CHIH., Y N° 4 EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE MARZO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 3 EN CD. JUÁREZ, CHIH., UBICADO EN CALLE BARRANCO AZUL #1560, COL. TORIBIO ORTEGA.
DOS	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 1 EN CHIHUAHUA, CHIH., UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DEL PERIFÉRICO LOMBARDO TOLEDANO KM. 7.5, AQUILES SERDÁN, CHIH.
TRES	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES Y FAMILIARES DE LOS INTERNOS DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 4 EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., UBICADO EN KM. 5.5 DE LA CARRETERA A CD. JIMÉNEZ, CHIH.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE FEBRERO AL 7 DE MARZO DE 2017 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 8 DE MARZO DE 8:00 A 10:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	08 DE MARZO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2017 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2017, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO S.A.T. (32-D).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

1.- LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS CON LAS ESPECIFICACIONES Y EN LOS LUGARES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACER POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.


CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE FEBRERO DE 2017
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/017/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 51 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA No. SH/LPE/017/2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE LONAS DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 17 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDOS POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR	DESCRIPCION
UNO	4,900 M2	29,000 M2	IMPRESIÓN DE LONAS PARA EVENTOS, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LONAS EN CARTELERAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DESINSTALACIÓN DE LONAS Y RÓTULOS EN LA ZONA NORTE, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 17 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
DOS	5,500 M2	35,000 M2	IMPRESIÓN DE LONAS PARA EVENTOS, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LONAS EN CARTELERAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DESINSTALACIÓN DE LONAS Y RÓTULOS EN LA ZONA CENTRO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 17 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
TRES	7,500 M2	27,000 M2	IMPRESIÓN DE LONAS PARA EVENTOS, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LONAS EN CARTELERAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DESINSTALACIÓN DE LONAS Y RÓTULOS EN LA ZONA SUR, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 17 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE FEBRERO AL 07 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 08 DE MARZO DE 2017 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	08 DE MARZO DE 2017, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2017, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2 EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ EN LA PRESENTE LICITACIÓN, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MILPESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL DEL S.A.T. (32-D).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES PARA LA PESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 17 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 25 DE FEBRERO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes de: Oficio de Aprobación Presupuestal No.: 2017-PROINSCOP17-A-0001, de fecha 06 de Enero del 2017, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-02-2017	TERMINACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO RIVERAS DEL BRAVO, UBICADO EN CALLE RIVERA DEL BRAVO ESQUINA CON CALLE RIVERA LERMA, DEL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DEL BRAVO III, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	02 DE MARZO DEL 2017, A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, UBICADA EN AVE. ABRAHAM LINCOLN NO. 1350, COL. CORDOVA AMÉRICAS, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	03 DE MARZO DEL 2017, HASTA LAS 15:00 HRS.	07 DE MARZO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	17 DE MARZO DEL 2017	90 DÍAS NATURALES	\$1'132,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se establece que se otorgará un anticipo del 12% (Doce por ciento), para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la(s) Especialidades Nos.: 131; 132; 133; 134; 135; 136; 138; 311; 312; 333 y 337 relativas a: Albañilería y Recubrimientos; Pintura; Falsos Plafones; Herrería; Cancelería; Vidriería; Impermeabilización; Instalaciones Sanitarias e hidráulicas; Instalaciones Eléctricas; Aire Acondicionado; e Instalaciones de gas.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,056.26 (TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. y en la Dirección de Obras Públicas de la Frontera, sita en Ave. Abraham Lincoln No. 1350, Col. Córdoba Américas, en Cd. Juárez, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 25 de Febrero del 2017.


ING. HÉCTOR MANUEL VELÁZQUEZ PARADA.
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE
 COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
JMAS-2017-015-SER-RP-P**



La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33, 36 y 51 convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública para la contratación del servicio de recolección de basura.

LICITACIÓN No. JMAS-2017-015-SER-RP-P, Para la contratación del servicio de recolección de basura para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.					
Costo de las bases (\$) I.V.A. incluido	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Vigencia del contrato.		
1,500.00	En la sala de juntas "El Pozo" ubicada en Planta Filtrros, en calle 46 y Revilla s/n, col. Cuarteles de esta ciudad a las 11:00 horas, del día 08 de marzo del 2017.	En la sala de juntas "El Pozo" ubicada en Planta Filtrros, en calle 46 y Revilla s/n, col. Cuarteles de esta ciudad a las 12:00 horas, del día 13 de marzo del 2017.	A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2017.		
Partidas	Descripción		Unidad	Importe mínimo	Importe máximo
1	Contratación del servicio de recolección de basura		Servicio	\$280,000.00	\$1,400,000.00

- I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las mismas están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, a partir de 25 de febrero del 2017 hasta el 07 de marzo del 2017 y el 08 de marzo hasta las 11:00 horas. El pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la Avenida M. Ocampo No. 1604, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Las bases se entregarán a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago los días hábiles comprendidos entre el 25 de febrero del 2017 al 07 de marzo del 2017 y el 08 de marzo del 2017 hasta las 11:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales ubicado en Planta Filtrros, calle 46 y Revilla s/n col. Cuarteles.
- II. El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.
- III. Condiciones de pago:

Anticipo: no se otorgará anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.

Pago: serán pagos mensuales a realizarse dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- IV. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:
 1. Existencia legal:
 - a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.
 - b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.
 2. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
 3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
 4. Balance General donde acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 (Son trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
 5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- VI. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- VII. El Comité se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- VIII. El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 25 de febrero del año 2017.


ING. ESTEBAN TURATI MUÑOZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-001-2017-BIS**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4, INCISO C), Y 10, FRACCIONES V Y X, DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PCE-LP-001-2017-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2017, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Núm. Part.	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Sustancia Activa	Descripción
31	2,568	31,700	Amoxicilina - Clavulanato (Tabletas)	Cada tableta contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 875 mg de amoxicilina, clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Excipiente cbp 1 tableta
226	158	1,935	Diltiazem (Tabletas)	Cada tableta de liberación prolongada contiene clorhidrato de diltiazem 180 mg. excipiente cbp 1 tableta
342	3,788	58,000	Metformina (Tabletas) 850 mg	Cada tableta contiene clorhidrato de metformina 850 mg. Excipiente cbp 1 tableta
556	5,988	74,085	Paracetamol (Tabletas)	Cada tableta contiene paracetamol de 90 equivalente a 500 mg de paracetamol. Excipiente cbp 1 comprimido.
751	12,326	166,589	Ibuprofeno (Tabletas)	Cada tableta contiene ibuprofeno 400 mg excipiente cbp 1 tableta

Y 662 partidas más.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 25 de febrero al 6 de marzo de 2017, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	Durante los días hábiles del 25 de febrero al 10 de marzo de 2017, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 7 de marzo de 2017, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 14 de marzo de 2017, a las 13:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo, se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900 de la Ciudad de Chihuahua.
- El costo de las bases es de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o con cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 6 de marzo de 2017.
- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

REQUISITOS:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas.

Las personas morales deberán presentar copia simple de los estados financieros impresos y firmados por el Contador Público, por el ejercicio 2015 y también, copia simple de los correspondientes hasta el mes de noviembre de 2016, firmados por Contador Público con cedula profesional debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública.

Las personas físicas deberán presentar copia simple de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) del ejercicio 2015 y los correspondientes hasta el mes de noviembre de 2016, firmados por Contador Público con cedula profesional debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública.

Presentar la declaración anual del ISR del ejercicio 2015.

Acreditar un capital contable y/o patrimonio mínimo de \$ 30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M. N.)

Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El concursante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, C.P. 31000, de la Ciudad de Chihuahua, en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de las facturas y órdenes de compra originales debidamente requisitadas.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., 25 DE FEBRERO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

**ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**LINEAMIENTOS PARA LAS VISITAS DE INSPECCIÓN
PERIÓDICAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS**

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PRÁCTICA DE VISITAS DE INSPECCIÓN PERIÓDICAS PARA EVALUAR LA ACTUACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Que emite el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 19, apartado B) fracciones IV, V incisos b) y f), VIII, inciso c), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el siete de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo 6º.
- II. Que el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia del siete de febrero de dos mil catorce, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día cuatro de mayo de dos mil quince, en vigor desde el día cinco de mayo del año dos mil quince, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley.
- III. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo Quinto Transitorio, dispuso que las legislaturas de los Estados tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del Decreto mediante el cual se creó dicha Ley, para armonizar la Legislación Estatal, conforme a lo establecido en la Ley General.
- IV. Que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública expidió mediante el Decreto 935/2015 VIII P.E, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 del veintinueve de agosto de dos mil quince, con vigencia a partir del día cuatro de mayo del año dos mil dieciséis, según lo dispuesto en su artículo Transitorio Primero.

LINEAMIENTOS PARA LAS VISITAS DE INSPECCIÓN PERIÓDICAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS

V. Con la finalidad de evaluar la actuación de los Sujetos Obligados, mediante la práctica de Visitas de Inspección y con la finalidad de garantizar el efectivo ejercicio del derecho a la información de las personas, el Pleno del Consejo General considera los siguientes:

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PRÁCTICA DE VISITAS DE INSPECCIÓN PERIÓDICAS PARA EVALUAR LA ACTUACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TITULO ÚNICO CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases conforme las cuales el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por conducto de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y personal autorizado, evaluará la actuación de los Sujetos Obligados, descritos en el Lineamiento Segundo, mediante la práctica de visitas de inspección periódicas o a través de los medios que considere adecuados.

SEGUNDO.- Las disposiciones de este ordenamiento son de observancia general por parte de los Sujetos Obligados que se establecen en el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que reciban recursos públicos, que ejerzan una función pública o realicen actos de autoridad.

TERCERO.- Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- I. **Comité de Transparencia:** Cuerpo colegiado del Sujeto Obligado que se describen en el artículo 35 de la Ley, encargado de vigilar que se cumpla en la esfera de su competencia, con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y cuyas atribuciones están contenidas en el artículo 36 de la citada Ley.
- II. **Días y horas hábiles:** Las establecidas como tales por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LINEAMIENTOS PARA LAS VISITAS DE INSPECCIÓN PERIODICAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS

- III. Dirección: La Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Obligaciones de Transparencia: Aquella a que se refiere el Capítulo II, del Título Quinto de la Ley.
- V. Organismo Garante: El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Ley: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- VII. Ley General: La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VIII. Lineamientos: Los presentes Lineamientos.
- IX. Medidas de apremio: Amonestaciones públicas o multas que se pondrán al servidor público encargado de cumplir con la resolución con el fin de asegurar el cumplimiento de las determinaciones del Órgano Garante.
- X. Infracciones: Las contenidas en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- XI. Sanciones: Son las previstas en las fracciones IV, V y VI del artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- XII. Programa Anual de Visitas de Inspección: Documento aprobado por el Consejo General del Órgano Garante, a propuesta del Comisionado(a) Presidente(a), en el que se establecen los objetivos, alcances y periodicidad de las visitas de inspección, así como el mecanismo de selección de los Sujetos Obligados a los cuales les serán practicadas.
- XIII. Unidad de Transparencia: Órganos encargados de operar el Sistema de Información, cuyas funciones son las de registrar y procesar la información pública; cuya competencia se encuentra definida en el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- XIV. Orden de Visita de Inspección: Documento suscrito por quien Preside el Órgano Garante dirigida, al Titular del Comité de Transparencia con copia al titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, en el cual se detalla la fecha, hora y alcances de la Visita de Inspección.
- XV. Informe de Resultados: Documento elaborado por la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos en el cual señala las observaciones generadas al Sujeto Obligado en la Visita de Inspección.
- XVI. Dictamen: Documento elaborado por la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos en el cual se asientan las constancias del expediente de la Visita de Inspección para ser sometido a la aprobación del Consejo General del Organismo Garante.

CUARTO.- Las visitas de inspección periódicas tienen como objetivos:

LINEAMIENTOS PARA LAS VISITAS DE INSPECCIÓN PERIODICAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS

- I. Verificar que los Sujetos Obligados cuenten con sus Comités de Transparencia y Unidades de Transparencia, en los términos de la Ley y los Lineamientos para la integración de Comités y Unidades de Transparencia.
- II. Revisar el funcionamiento y cumplimiento de sus Obligaciones de los Comités de Transparencia y de las Unidades de Transparencia, en la esfera de su competencia de conformidad con los artículos 36 y 38 de la referida Ley, a través de la evaluación de:
 1. La sistematización e implementación de los procesos internos de gestión de la información en posesión del Sujeto Obligado, para la atención de las solicitudes de información recibidas.
 2. La disposición de los recursos humanos, medios administrativos, técnicos y materiales, así como la instalación de equipo de cómputo y sistemas informáticos destinados a las unidades de transparencia, que faciliten el acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia para el efectivo ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, consulta de las Obligaciones de Transparencia, formulación y seguimiento de Solicitudes de Información y de Protección de Datos Personales y medios de impugnación.
 3. La difusión y actualización de las obligaciones de transparencia en los términos de la Ley.
 4. La atención oportuna, registro y actualización mensual de las solicitudes de acceso a la información, acceso, rectificación, cancelación y oposición del tratamiento de protección de datos personales, sus trámites, costos y resultados; así como la supervisión que deben realizar los Comités de Transparencia, en términos de lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulos II y III;
 5. Las notificaciones efectuadas a las y los solicitantes, en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley.
 6. La supervisión de la generación de los índices de expedientes clasificados, su actualización semestral por parte de las áreas, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 38 fracción X de la Ley. Así como la aprobación de acuerdos de clasificación y de las versiones públicas a cargo de los Comités de Transparencia, referente a la atribución del artículo 36 fracción III de la ley.
 7. La atención y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos de manera directa o por medios electrónicos, ante el Órgano Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud prestada; así como las instrucciones y recomendaciones dictadas por el Instituto en materia de información pública, dirigidas a los Comités como a las Unidades de Información.

LINEAMIENTOS PARA LAS VISITAS DE INSPECCIÓN PERIODICAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS

8. El registro y la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de datos personales, seguimiento a las denuncias por incumplimiento y atención a recursos de revisión.
9. Las acciones emprendidas por los Comités de Transparencia para promover la capacitación y actualización del personal adscrito a las Unidades de Transparencia e integrantes del Sujeto Obligado.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE VISITA

QUINTO.- Las Visitas de Inspección se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Programa Anual de Visitas de Inspección aprobado por el Pleno del Instituto, para el año que corresponda.

Las Visitas de Inspección también podrán practicarse fuera del programa anual, por Acuerdo del Consejo General del Organismo Garante, por el incumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley, por parte de un Sujeto Obligado en específico, o bien a petición del mismo con la finalidad de verificar su grado de cumplimiento de las obligaciones previstas por la Ley.

SEXTO.- En las Visitas de Inspección las diligencias se entenderán con el Titular de la Unidad de Transparencia y el Titular del Comité de Transparencia, en ausencia de estos con el personal que integran dichos órganos.

SÉPTIMO.- Las Visitas de Inspección se practicarán en días y horas hábiles por personal adscrito a la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Instituto, expresamente comisionado para ello. Para tal efecto, deberán presentar y entregar la orden de vista de inspección respectiva, e identificarse con documento oficial.

En caso de que una Visita de Inspección se inicie en día hábil y el mismo concluya sin haber finalizado la visita, esta se reanudará al día hábil siguiente a la hora acordada por los servidores que en ella participen, dejando constancia de lo anterior en el acta.

Los servidores públicos del Instituto deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que conozcan con motivo de la visita de inspección, así como de sus actuaciones y observaciones; en caso de que se presente alguna violación a dicha reserva, serán responsables en los términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO.- La orden de visita deberá reunir los siguientes requisitos:

LINEAMIENTOS PARA LAS VISITAS DE INSPECCIÓN PERIODICAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS

- I. Constar por escrito en documento oficial impreso firmado por el o la Comisionado(a) Presidente(a) del Instituto.
- II. Señalar lugar y fecha de emisión, nombre del Presidente del Comité de Transparencia a quien vaya dirigida, con copia al Responsable de la Unidad de Transparencia del propio Sujeto Obligado.
- III. Estar fundada y motivada, así como expresar su objeto, fecha y hora en que se llevará a cabo la visita.
- IV. Indicar el domicilio de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado donde deberá practicarse la diligencia.
- V. Señalar el nombre de la persona o personas que efectuaran la visita, quienes podrán ser sustituidas, aumentadas o reducidas en su número, en cualquier tiempo, por la Presidencia del Instituto.

La sustitución o aumento de las personas que deban efectuar la visita se notificará al Sujeto Obligado visitado. La visita podrá efectuarse, conjunta o separadamente, por las personas designadas para dicho efecto.

NOVENO.- Las visitas de inspección se sujetarán a las reglas siguientes:

- I. La práctica de una visita de inspección será notificada al Presidente del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado respectivo, así como al Responsable de su Unidad de Transparencia y al Titular del sujeto Obligado, a través del documento denominado "Orden de Visita de Inspección", en un plazo no menor a cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo la inspección.
- II. El personal de las Unidades de Transparencia y/o de los Comités de Transparencia, o la(s) persona (s) con quien (es) se entienda la Visita, deben permitir a los visitantes designados el acceso al lugar que ocupa la Unidad de Transparencia, así como poner disposición la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley, en cualquier momento los visitantes podrán solicitar copias para que, previo cotejo con sus originales, se certifiquen por el Secretario(a) Ejecutivo(a) del Instituto y sean anexadas a las actas que levanten con motivo de la visita de inspección.
- III. De toda visita de inspección se levantarán actas en la que se harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubieren conocido por los visitantes, mismas que serán firmadas, además de por los propios visitantes, por el responsable, secretario o vocal de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia o, en su defecto, por las personas con quienes se haya desarrollado la Visita de Inspección; si éstos se niegan a firmar, así lo harán constar los visitantes, sin que esa circunstancia afecte el valor probatorio del documento.
- IV. Los hechos u omisiones consignados por los visitantes en actas hacen prueba de la existencia de tales hechos o de las omisiones encontradas.

LINEAMIENTOS PARA LAS VISITAS DE INSPECCIÓN PERIODICAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS

- V. Un ejemplar de las actas se entregará en todo caso al presidente, secretario o vocal del Comité de Transparencia, así como al responsable, secretario o vocal de la Unidad de Transparencia, o a las personas con quienes se haya entendido la diligencia.

CAPÍTULO III DEL INFORME DE RESULTADOS, DEL DICTÁMEN DE LA VISITA DE INSPECCIÓN, DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL Y DE SU NOTIFICACIÓN A LOS SUJETOS OBLIGADOS

DÉCIMO.- La Dirección, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión de la vista de inspección, notificará mediante oficio al Presidente del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado visitado, y/o al Responsable de su Unidad de Transparencia, el informe de resultados correspondiente, mismo que contendrá, además de las actas circunstanciadas levantadas con motivo de la visita de inspección, las observaciones y recomendaciones que, en su caso, sean procedentes para solventar los hechos y omisiones detectados, dicho informe será integrado al expediente de la Visita de Inspección.

En aquellos casos en que el informe de resultados no consigne observación alguna que solventar, la Dirección lo notificará al Sujeto Obligado y elaborará, dentro de los tres días hábiles posteriores, un proyecto de dictamen para presentarlo a discusión y aprobación del Pleno.

DÉCIMO PRIMERO.- Los órganos de transparencia del Sujeto Obligado dispondrán de cinco días hábiles posteriores a la notificación del informe de resultados para solicitar al Instituto, por conducto de la Dirección, la aclaración del citado Informe, en caso de tener dudas respecto al alcance de las observaciones o la forma para solventarlas.

DÉCIMO SEGUNDO.- En caso de no requerir aclaración o una vez efectuada ésta, los órganos de transparencia del Sujeto Obligado contarán con veinte días hábiles posteriores, para remitir al Instituto, por conducto de la Dirección, un comunicado con los anexos pertinentes mediante los cuales solvente los hechos y omisiones notificados.

DÉCIMO TERCERO.- Una vez recibido el comunicado para solventar las observaciones, o bien, transcurrido el plazo a que alude el Lineamiento anterior sin que se reciba comunicado alguno, la Dirección, dentro de los cinco días hábiles posteriores, presentará un proyecto de dictamen de la Visita de Inspección al Pleno del Instituto, a efecto de que se revise y se apruebe.

LINEAMIENTOS PARA LAS VISITAS DE INSPECCIÓN PERIODICAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS

DÉCIMO CUARTO.- La presentación de todos los proyectos de dictamen se harán por conducto de quien Preside el órgano garante, quién a su vez contará con cinco días hábiles posteriores a la presentación del proyecto de dictamen para correr traslado de dichos documentos a los integrantes del Pleno.

La discusión y aprobación de los proyectos de dictamen deberá realizarse en Sesión celebrada dentro de los siguientes treinta días hábiles, a aquél en que sea presentado por la Dirección.

DÉCIMO QUINTO.- El Documento de Dictamen de la Visita de Inspección se integrará por la constancia de la Visita de Inspección, las observaciones asentadas en el Informe de Resultados así como la debida solventación de las mismas, haciendo referencia de cualquier otro documento que se anexe al acta de la visita de inspección.

DÉCIMO SEXTO.- Los proyectos de dictamen se formularán **en alguno de** los siguientes sentidos:

- I. El informe de resultados notificado al Sujeto Obligado no consignaba observaciones que solventar.
- II. El Sujeto Obligado respondió al informe de resultados y solventó las observaciones.
- III. El Sujeto Obligado respondió al informe de resultados sin solventar las observaciones, o bien, las solventó parcialmente.
- IV. El Sujeto Obligado no formuló respuesta al informe de resultados con observaciones pendientes de solventar.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Aprobado el dictamen, dentro de los cinco días hábiles posteriores, el comisionado(a) Presidente(a) notificará vía oficio su contenido al Presidente del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado visitado, así como al Responsable de su Unidad de Transparencia, y ordenará a la Secretaría Ejecutiva su publicación en la página *Web* del Instituto o en cualquier otro medio de difusión que determine el Pleno del Instituto, tomando las previsiones necesarias para proteger la información reservada o confidencial que pudiera aparecer en el dictamen.

DÉCIMO OCTAVO.- Si el Pleno del Instituto aprueba un dictamen con observaciones pendientes de solventar, en el dictamen se instruirá a la Unidad de Transparencia o al Comité de Transparencia, según sea el caso, para que solvante las observaciones que no fueron atendidas e informe de ello al Instituto por medio de oficio en el que se adjunten las evidencias con el fin de dar cumplimiento a la resolución de Órgano Garante. Para ello, dispondrá de un término que no podrá exceder de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que sea notificado el dictamen, bajo el apercibimiento de

LINEAMIENTOS PARA LAS VISITAS DE INSPECCIÓN PERIÓDICAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS

iniciar procedimiento de responsabilidad en contra de las o los servidores públicos que resulten responsables, en caso de no acatar las instrucciones dadas por el Pleno; lo anterior, con fundamento en el artículo 165, fracciones XV y XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abrogan los *Lineamientos que regulan la práctica de Visitas de Inspección Periódicas para supervisar el Sistema de Información Pública de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.*, aprobados por el Consejo General en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 9 de marzo de 2011.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Con base en el Transitorio Tercero de los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que Deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el cual establece: " una vez transcurridos los lapsos definidos en el transitorio segundo los Organismos Garantes realizarán una primera verificación, bajo los criterios establecidos en los presentes lineamientos y bajo la normatividad de verificación que cada Órgano Garante determine, la cual tendrá exclusivamente como objeto detectar las áreas de oportunidad de cada Sujeto Obligado para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 82 de la Ley General, así como para realizar posibles ajustes y modificaciones a los presentes lineamientos y los criterios respectivos durante el primer trimestre del 2017 por parte del Sistema Nacional de Transparencia.

Esta primera verificación no tendrá para los Sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del capítulo sexto de la Ley General, y se llevará a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada Organismo Garante determine".

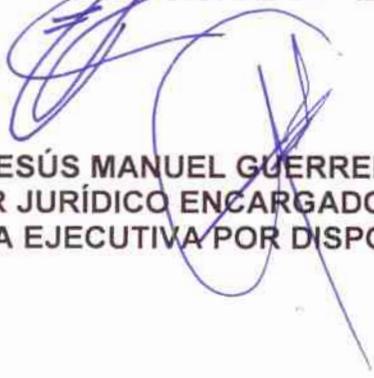
Por lo tanto tomando en consideración la reciente entrada en vigor de las nuevas disposiciones normativas en la materia, las Visitas de Inspección que se practiquen durante el año 2017, se harán en el sentido de acompañar y asesorar a los Sujetos Obligados, no teniendo efectos vinculantes para los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el Programa Anual de Visitas de Inspección que para tal efecto apruebe el Pleno del Instituto.

**LINEAMIENTOS PARA LAS VISITAS DE INSPECCIÓN
PERIODICAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS**

Así lo acuerda el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil diecisiete.



**RODOLFO LEYVA MARTÍNEZ
COMISIONADO PRESIDENTE**



**JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR JURÍDICO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA POR DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC.**

**MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2016-2018.**

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.S.-N02/2017

CONVOCATORIA 02/2017

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N02/2017, relativa a la contratación en la modalidad de contrato abierto, del **SUMINISTRO DE DESPENSAS** para el programa de apoyo a personas de escasos recursos de este municipio, para el periodo de marzo a diciembre de 2017, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Social y a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2017.

PARTIDA	MONTOS A ADJUDICAR		DESCRIPCIÓN GENERAL
	MINIMO	MAXIMO	
UNICA	\$1,500,000.00	\$4,000,000.00	SUMINISTRO DE DESPENSAS DE MANERA MENSUAL, DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO UNO DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 25 de febrero al 05 de marzo de 2017 en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y el día 06 de marzo de 2017 en un horario de 09:00 a 10:00 horas.	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Lunes 06 de marzo de 2017 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día Lunes 13 de marzo de 2017 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas Sala de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases de licitación podrá realizarse en la Tesorería Municipal mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito bancario a la cuenta número 4014673974 o a la clabe número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal y corroborado a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo solicita el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - ✓ Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, suscrito por el Contador Público Titulado,
 - ✓ Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2015 y sus anexos correspondientes.
 - ✓ Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2016 y sus anexos correspondientes.
 - ✓ Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero y febrero 2017 y sus anexos correspondientes
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación oficial con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ANTICIPOS Y PAGOS.

- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**.
- Los pagos se realizarán en el domicilio de Tesorería Municipal de manera mensual, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura en la que conste la recepción de los bienes a satisfacción del Municipio.

D) VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- El proveedor que resulte ganador deberá realizar el suministro de los bienes adquiridos a través de este proceso licitatorio, a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el día 31 de diciembre de 2017, siguiendo las indicaciones que le gire la Dirección de Desarrollo Social.

E) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el punto número 2 del inciso B) de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 25 de febrero de 2017.

2 →
L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Municipio.

**MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2016-2018.**

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.S.-N03/2017

CONVOCATORIA 03/2017

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N03/2017, relativa a la adquisición de LLANTAS DE DIVERSAS MEDIDAS para el parque vehicular de esta cabecera municipal en la modalidad de contrato abierto, requeridas por Oficialía Mayor y a efectuarse recursos propios del ejercicio fiscal 2017.

PARTIDAS	CANTIDADES A ADQUIRIR		DESCRIPCION GENERAL
	MINIMA	MÁXIMA	
1	242	970	LLANTAS PARA AUTOMÓVILES Y PICK UPS. (de acuerdo al anexo técnico 1)
2	33	132	LLANTAS PARA CAMIONES (TRACCION DELANTERA). (de acuerdo al anexo técnico 2))
3	92	370	LLANTAS PARA CAMIONES (TRACCION TRASERA) (de acuerdo al anexo técnico 3)
4	1	8	LLANTAS PARA TRACTORES AGRICOLAS. (de acuerdo al anexo técnico 4)
5	47	190	LLANTAS PARA MAQUINARIA (de acuerdo al anexo técnico 5)
6	32	130	LLANTAS PARA MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS (de acuerdo al anexo técnico 6)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 25 de febrero al 06 de marzo de 2017 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Martes 07 de marzo de 2017 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

El Acto de **Presentación y Apertura de propuestas** se llevara a cabo el día **lunes 13 de marzo de 2017** a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas Sala de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases de licitación podrá realizarse en la Tesorería Municipal mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito bancario a la cuenta número 4014673974 o a la clave número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal y corroborado a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo solicita el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - ✓ Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - ✓ Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2015 y sus anexos correspondientes.
 - ✓ Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2016 y sus anexos correspondientes.
 - ✓ Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero y febrero 2017 y sus anexos correspondientes
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación oficial con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

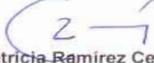
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**.
- Los pagos se realizarán en el domicilio de Tesorería Municipal de manera mensual, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura en la que conste la recepción de los bienes a satisfacción del Municipio.
- El proveedor que resulte ganador deberá realizar el suministro de los bienes adquiridos a través de este proceso licitatorio, a partir de la firma del contrato abierto correspondiente y hasta el día 31 de diciembre de 2017, siguiendo las indicaciones que le gire el municipio a través de Oficialía Mayor.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el punto número 2 del inciso B) de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 25 de febrero de 2017.


L.C. M.I. Patricia Ramirez Ceballos
 Presidente del Comité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios del Municipio.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 723/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P. DE I. DE C.V., EN CONTRA DE ROSA ESTELA GARCIA ORIGINALES DE CASTRO Y JOSE LUIS ENRIQUE CASTRO GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por presentada la licenciada HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, con su escrito recibido el uno de febrero del año en curso, visto lo solicitado, en el sentido de que se realizaron oportunamente las publicaciones ordenadas en autos, se deja sin efecto la fecha previamente otorgada y en su lugar, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, consistente en DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, UBICADO EN CALLE EMILIO PACHECO 1416-2 INTERIOR 7, MANZANA 36, CONDOMINIO CONJUNTO HABITACIONAL 6, en esta ciudad, inscrito bajo el número 89, folio 89, del libro 2936, de la sección Primera del registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$128,500.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$85,666.66 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE FEBRERO DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 693/16 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR JOSE ARMANDO NATIVIDAD MOTA; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado JORGE ARMANDO NATIVIDAD MOTA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de octubre del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN TERRENO AGRICOLA CON UNA SUPERFICIE DE 6,988.32 M2 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 281.86 METROS Y COLINDA GUILLERMO FLORES LOYA; DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 28.74 METROS Y COLINDA ACEQUIA DEL PATROCINIO; DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 10.28 METROS Y COLINDA CON RENE ENCARNACION PIZARRO REY; DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 1.50 METROS Y COLINDA CON RENE ENCARNACION PIZARRO REY; DEL 5 AL 6 MIDE 256.25 METROS Y COLINDA CON RENE ENCARNACION PIZARRO REY; DEL PUNTO 6 AL 1 MIDE 22.04 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túmense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Señalando como colindantes a: GUILLERMO FLORES LOYA quien tiene su domicilio en calle Corona número 205 de esta ciudad de Camargo, Chihuahua, RENE ENCARNACION PIZARRO REY, quien tiene su domicilio en calle Matamoros Número 408 de esta ciudad de Camargo, Chihuahua, CAMINO VECINAL quien puede ser notificado a través de Presidencia Municipal con domicilio en calle Allende número 1 colonia centro, así como a la COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), por medio de la Unidad Jurídica de la Dirección Local en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con domicilio en Avenida Universidad 3300, 2do Piso de la misma ciudad, por lo que respecta a la ACEQUIA DEL PATROCINIO y toda vez que el último de ellos tiene su domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de dicha ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo la notificación ordenada. Autorizando al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del mismo. Se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para su debida diligenciación, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste Tribunal. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en Calle Ayuntamiento número 921 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados SOCRATES GARCIA MARTINEZ Y/O GENEROSO ALONSO PATIÑO y en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados ERNESTO IVAN VILLA FERNANDEZ Y NESTOR OMAR HERNANDEZ CUENCA, mismos que cuentan con cédulas profesionales, las cuales se encuentran debidamente registradas ante el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

SECRETARIA JUDICIAL

Silvia Soledad Martínez Monarres
LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **563/2015**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **NIEVE AURORA MALOOF ARZOLA**, en contra de **CARMEN JIMÉNEZ DE MADRID, TOMAS MADRID**, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentada **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, con su escrito y anexos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día diecisiete de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** en contra de **CARMEN JIMÉNEZ DE MADRID y TOMAS MADRID**, pudiendo ser emplazados en Calle Méndez número 2003, de la Colonia Pacifico de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; reclamándoles las prestaciones que señala, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, córrase traslado y previo a ordenar lo conducente, se le **previene a la promovente a fin de que allegue las copias de traslado correspondiente**, una vez realizado lo anterior, **gírese** atento **EXHORTO** con los insertos necesarios, al Juez en Turno de Primera Instancia Mixto Especializado en Exhortos del Distrito Judicial Morelos, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva realizar el emplazamiento de los demandados, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, ampliándose por **DOS DÍA MÁS en razón de la distancia**, den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder. Haciéndosele saber a la demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Se hace del conocimiento de la ocurrente, que por economía procesal una vez que la parte demandada sea debidamente emplazada, se proveerá sobre las audiencias que marca la Ley. Por otra parte, se hace del conocimiento de la accionante que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del **exhorto** ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez cumplimentado lo devuelva, en base con lo previsto por los numerales 129, 130 y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Abraham González y Tercera sin número, de la Colonia Dublán de esta Localidad y autorizando para tales efectos a los Licenciados **JUAN ANTONIO NAVA MORENO, GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS, VICTORIA DOMÍNGUEZ PÉREZ, LLUVIA SANDOVAL MOLINA**, así como a los C. **MARIO CARNERO GÓMEZ, NORMA MERÁZ CASTILLO, SUSANA DOLORES BUSTILLOS MORENO y OMAR PIZAÑA MERÁZ**, y en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los Licenciados **JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA y MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ**, profesionistas que cuentan con su Cédula Profesional para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho, debidamente registradas en el Libro que para tal efecto lleva este

Tribunal, así como en el Registro de Cédulas Profesionales que obra en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, consulta que se llevó a cabo a través de la Red interna del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Con las facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso. -----

NOTIFIQUESE

 Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Por presentado en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día primero de los corrientes, el escrito signado por **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de **CARMEN JIMENEZ DE MADRID y TOMAS MADRID**, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS**, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, probanza con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **CARMEN JIMENEZ DE MADRID y TOMAS MADRID**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados por **TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndoseles saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil quince, se promueve Juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, mediante el cual **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, demanda a **CARMEN JIMENEZ DE MADRID, TOMAS MADRID**, por lo que se le concede el término de **NUEVE DÍAS** para que den contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoseles que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las

ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

NOTIFIQUESE:
Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENE NAVA GONZALEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 30 DE ENERO DEL 2017.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

CARMEN JIMENEZ DE MADRID 238-12-14-16

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Carlos Quevedo Fernández, en su carácter de apoderado de Adamantine Servicios Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Samuel Macías Pérez, radicado bajo el expediente 688/2014, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Bolsón de Mapimi número 6920, fraccionamiento Desarrollo Habitacional Popular Dunas, lote 9 manzana I en esta ciudad, con una superficie de 133.1190 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 104, a folio 108 del libro 4145, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$460,788.06 (cuatrocientos sesenta mil setecientos ochenta y ocho pesos 06/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$307,192.04 (trescientos siete mil ciento noventa y dos pesos 04/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos, del día dos de marzo del año en curso, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de febrero

[Signature]



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

SAMUEL MACIAS PEREZ 288-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

BRENDA LUNA BRITO
Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

En el expediente número 137/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA LILIANA ZAMORA AMBRIZ, en contra de BRENDA LUNA BRITO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con treinta y cuatro minutos del día seis de diciembre del año dos mil dieciséis, presentado por la C. MARÍA LILIANA ZAMORA AMBRIZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. BRENDA LUNA BRITO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, de la radicación del expediente número 137/16, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.

POR presentado el escrito del C. MARÍA LILIANA ZAMORA AMBRIZ, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LA SRA. BRENDA LUNA BRITO Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quienes pueden ser emplazados a juicio en la primera de ellos en su domicilio de la CALLE FERNANDO MONTES DE OCA NO. 1679 DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO Y EL SEGUNDO DE ELLOS EN AVE. LINCOLN Y MALECÓN AMBOS DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejen de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE JARDÍN DE CHAPULTEPEC NO. 3410 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES RESIDENCIAL ETAPA III, DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE ENERO DEL 2017

EL SECRETARIO

[Signature]



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

BRENDA LUNA BRITO 285-14-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GUADALUPE LAURER VARGAS DE LOPEZ Y ANTONIO LOPEZ.-

En el expediente número 745/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA MARIA LOPEZ MARTINEZ, en contra de GUADALUPE LAURER VARGAS DE LOPEZ, ANTONIO LOPEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe el siguiente: -----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

VISTO para resolver en DEFINITIVA los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA MARIA LOPEZ MARTINEZ, en contra de GUADALUPE LAURER VARGAS DE LOPEZ Y ANTONIO LOPEZ, según expediente número 745/2014, y: -----

----- RESULTANDO -- CONSIDERANDO ----- RESUELVE -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyo en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara que el C. ROSA MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ, se han convertido en propietario en virtud de la prescripción del bien inmueble, identificado como lote número 6 (Seis) de la Manzana 823 (Ochocientos veintitrés) de la calle Gardenias de la Adición Occidental de la Colonia Bellavista (Antes Colonia México) de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Por el NORTE mide 5.35 (Cinco metros treinta y cinco centímetros) y linda con parte del lote 5 de la misma manzana; por el SUR, mide 5.35 (Cinco metros treinta y cinco centímetros y linda con calle Gardenias; por el ORIENTE mide 9.91 (Nueve metros con noventa y un centímetros y linda con el resto de propiedad que les queda a los vendedores señora Luciana González de Gutiérrez y Encarnación Gutiérrez y por el PONIENTE, mide 9.91 (Nueve metros noventa y un centímetros y linda con callejón.-----

CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----

QUINTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción número 87 a folios 64 del libro 123 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

N O T I F I Q U E S E por medio de Edictos mismos que se publicarán dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo notificarse además por medio de cedula que se fijaran en los Estrados de este H. Juzgado.-----

Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE FEBRERO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTOS PARA NOTIFICAR AL C. ISRAEL DUARTE MARTINEZ, JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 116/16, PROMOVIDO POR JESSICA ELAINE MENDOZA GARCÍA EN CONTRA DE ISRAEL DUARTE MARTINEZ, SE DICTO SENTENCIA CONDENATORIA INSERTANDOSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LETRA DICEN: -----

----- RESUELVE -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.---

--- SEGUNDO.- La parte actora, JESSICA ELAINE MENDOZA GARCIA, acreditó la procedencia de su acción y el demandado, ISRAEL DUARTE MARTINEZ, no opuso excepciones ni defensas, incurrió en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que el señor ISRAEL DUARTE MARTÍNEZ, ejerce sobre el menor EMIR LEONARDO DUARTE MARTINEZ, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1 y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; los cardinales 1, 3, 4 y 11 Apartado A y 12 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y el numeral 421 fracción VI del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua; debiendo ejercerla únicamente su madre, la señora JESSICA ELAINE MENDOZA GARCÍA.---

--- CUARTO.- Se dejan a salvo los derechos del niño EMIR LEONARDO DURTE MENDOZA, para que por conducto de su madre, JESSICA ELAINE MENDOZA GARCÍA, haga el reclamo de la pensión alimenticia a cargo de su padre, ISRAEL DUARTE MARTINEZ, de conformidad con lo dispuesto por los cardinales 280 y 292 del Código Civil, en virtud de que no se cuentan con elementos para decretarse en la presente resolución.-----

--- QUINTO.- Notifíquese esta resolución, al señor ISRAEL DUARTE MARTINEZ, por edictos, en los términos del artículo 499 del Código Adjetivo de la materia en vigencia, en relación con el diverso numeral 504 del ordenamiento legal en cita.-----

--- SEXTO.- No se hace condena en costas.-----

----- NOTIFÍQUESE -----

--- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe. Doy Fe.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 14 DE DICIEMBRE DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Sucesión a bienes de **JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO**
a través de su albacea **SAÚL OSWALDO GARCÍA RASCÓN**, así como a **FEDERICO MÁYNEZ MENDOZA**.
PRESENTE.-

En el expediente número **498/14**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **DIMAS ALVÍDREZ RODRÍGUEZ**, en contra de la sucesión a bienes de **JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO**, a través de su albacea **SAÚL OSWALDO GARCÍA RASCÓN**, se dictó un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día once de enero del año en curso, signado por el Licenciado **JESÚS VARELA SOTO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, **se abre el juicio en su fase probatoria**, por el término común a ambas partes de **TREINTA DÍAS**, para el desahogo de pruebas, ordenándose notificar por medio de **EDICTOS** el presente proveído a la sucesión a bienes de **JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO** a través de su albacea **SAÚL OSWALDO GARCÍA RASCÓN**, así como a **FEDERICO MÁYNEZ MENDOZA**, dado que fueron emplazados por éste mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y será cuando se provea respecto a las pruebas ofrecidas en autos por la parte actora. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 281, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese a la parte demandada **SAÚL OSWALDO GARCÍA RASCÓN**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO**, así como a **FEDERICO MÁYNEZ MENDOZA**, el contenido del presente proveído, por medio de **cédula dada su rebeldía**, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **DEBBIE LEÓN CHACÓN**, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, **Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. Doy fe..."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DE 2017.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HERMELINDA BUSTILLOS GARCÍA
POLO ABERTANO VALENCIA PRIMERO
ABERTANO VALENCIA SALAS
CATALINA PRIMERO MEDINA
GENOVEVA GARCÍA CRUZ
PRESENTE.-

En el expediente número **1478/2015**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA**, en contra de **HERMELINDA BUSTILLOS GARCÍA, POLO ABERTANO VALENCIA PRIMERO, ABERTANO VALENCIA SALAS, CATALINA PRIMERO MEDINA y GENOVEVA GARCÍA CRUZ**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. ---

A sus autos el escrito presentado por la Licenciada **CONSEPCION MARQUEZ GARCIA**, recibido el día veinticinco de enero del año en curso; como lo solicita, **se señalan las diez horas del día veintiocho de febrero del año en curso**, para que tenga verificativo la audiencia de Pruebas y Alegatos correspondiente; por lo que notifíquese a las parte demandada **HERMELINDA BUSTILLOS GARCIA, POLO ABERTANO VALENCIA PRIMERO, ABERTANO VALENCIA SALAS, CATALINA PRIMERO MEDINA y GENOVEVA GARCIA CRUZ**, el presente proveído **por medio de EDICTOS** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal. Con fundamento en los artículos 903 Fracción II, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE FEBRERO DE 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1043/2014 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARÍA DEL SOCORRO TRUJILLO DOMÍNGUEZ, contra ESPERANZA RUBIO CORRAL, GUADALUPE RUBIO CORRAL, GUSTAVO RUBIO CORRAL, ISABEL RUBIO CORRAL, JOSÉ RAMÓN RUBIO CORRAL, JUANA CORRAL DE VALVERDE, LETICIA RUBIO CORRAL, MARÍA DOLORES CORRAL DE LERMA, TERESA RUBIO CORRAL, se dictó una sentencia que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DEL SOCORRO TRUJILLO DOMINGUEZ en contra de ESPERANZA RUBIO CORRAL, GUADALUPE RUBIO CORRAL, GUSTAVO RUBIO CORRAL, ISABEL RUBIO CORRAL, JOSÉ RAMÓN RUBIO CORRAL, JUANA CORRAL DE VALVERDE, LETICIA RUBIO CORRAL, MARIA DOLORES CORRAL DE LERMA y TERESA RUBIO CORRAL; expediente 1043/2014, y: -----

R E S U L T A N D O: -----
[...]

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-----

PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO. La actora probó los elementos constitutivos de su acción de prescripción; los demandados ESPERANZA RUBIO CORRAL, GUADALUPE RUBIO CORRAL, GUSTAVO RUBIO CORRAL, ISABEL RUBIO CORRAL, JOSÉ RAMÓN RUBIO CORRAL, JUANA CORRAL DE VALVERDE, LETICIA RUBIO CORRAL, MARIA DOLORES CORRAL DE LERMA y TERESA RUBIO CORRAL, se constituyeron en rebeldía; en consecuencia: -----

TERCERO. Se declara que MARIA DEL SOCORRO TRUJILLO DOMINGUEZ, se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en Calle Segunda número 3611 (tres mil seiscientos once), de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 247.500 (doscientos cuarenta y siete punto quinientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al frente mide 9.80 (nueve punto ochenta metros), y colinda con calle Segunda; al costado derecho mide 25.00 (veinticinco metros) y colinda con propiedad de Francisco Gómez; al fondo mide 10.00 (diez metros) y colinda con propiedad de Carlos Hernández; al costado izquierdo mide 25.00 (veinticinco metros), y colinda con propiedad de Jesús Uranga.-----

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que a costa de la actora cancele la inscripción número 3179, a folios 191, del libro 1858, de la Sección Primera, que aparece registrado a favor de los demandados ESPERANZA RUBIO CORRAL, GUADALUPE RUBIO CORRAL, GUSTAVO RUBIO CORRAL, ISABEL RUBIO CORRAL, JOSÉ RAMÓN RUBIO CORRAL, JUANA CORRAL DE VALVERDE, LETICIA RUBIO CORRAL, MARIA DOLORES CORRAL DE LERMA y TERESA RUBIO CORRAL, sirviéndole esta resolución como título de propiedad.-----

QUINTO. No se hace especial condena en costas.-----

SEXTO. Notifíquese y a los demandados, en los términos que establece el artículo 497 del Código Procesal Civil del Estado, transcribiéndoles los puntos resolutivos de la presente sentencia por cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código Procesal Civil del Estado.-----

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 07 DE FEBRERO DEL 2017.

LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



ESPERANZA RUBIO CORRAL
-0-

274-14-16

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1165/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTRO APODERADOS DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE EDUARDO TORRES ESCALANTE Y JULIA SUAREZ LÓPEZ DE TORRES, existe un auto que a la letra dice.-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por presentado JOSÉ ESTEBAN FLORES MELÉNDEZ, con su escrito recibido el ocho de febrero del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, ubicado en CALLE HELICÓPTERO NÚMERO 7016, LOTE 35, MANZANA 26, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL AEROPUERTO, II ETAPA, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 1004, folio 59, libro 2164, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$231,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$154,133.33 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EDUARDO TORRES ESCALANTE
-0-

282-14-16

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 389/2016 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EDNA MARIBEL RIVERA CERECEDES, EN CONTRA DE MANUEL MELCHOR REYES DÍAZ Y MARÍA DE LOS SANTOS PLACENCIA MUÑOZ DE REYES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Por recibidos en este Tribunal el día veintiséis de enero del año en curso, a las once horas con doce minutos, el escrito presentado por EDNA MARIBEL RIVERA CERECERES, con la personalidad que tiene reconocida en autos; VISTO lo solicitado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la cantidad de \$222,666.66 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 319, 359, 554, 556, 559 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Expidanse los edictos y publíquense por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

Bien inmueble que se saca a remate: El terreno urbano y finca sobre él construida, identificado como lote número 46 (cuarenta y seis) de la manzana 34 (treinta y cuatro) del Fraccionamiento denominado "PATRIA", de esta ciudad, con una superficie total de 130.107 M" (ciento treinta metros diez décimos, setenta centímetros cuadrados) y las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Por el frente se miden siete metros veintitrés centímetros, linda con Calle Puerto Santo Tomás; por el fondo se miden siete metros veintitrés centímetros, linda con el lote diecisiete; por el costado derecho se miden dieciocho metros, linda con el lote cuarenta y siete; y por el costado izquierdo se miden dieciocho metros, linda con lotes cuarenta y tres, cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco. La cual se encuentra INSCRITA bajo el Número 2375 (dos mil trescientos setenta y cinco), del Libro 2315 (dos mil trescientos quince) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos.

Notifíquese a la parte demandada por medio de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

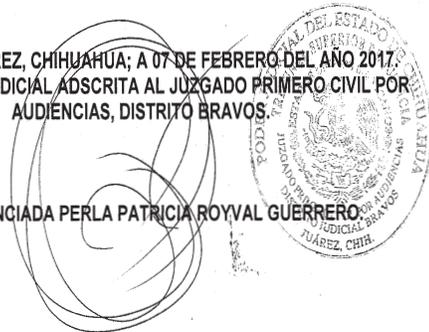
Así lo acordó y firma el LICENCIADO EDUARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial, LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LICENCIADO EDUARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ.- LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.- SECRETARIA JUDICIAL.- RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS.

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.



MANUEL MELCHOR REYES DIAZ
-0-

283-14-16

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DANIEL DELGADO ALVARADO Y MARTHA LETICIA REYES BARRIOS DE DELGADO PRESENTE.-

En el expediente número 116/16, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO Y OTRA APODERADAS DE DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V., en contra de DANIEL DELGADO ALVARADO Y MARTHA LETICIA REYES BARRIOS DE DELGADO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - - Agréguese a los autos los escritos recibidos el diecinueve y veinticinco de enero de dos mil diecisiete, presentados por ANA LETICIA PADILLA VALADEZ, en cuanto a lo solicitado en el primero de ellos, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes y toda vez que el demandado DANIEL DELGADO ALVARADO Y MARTHA LETICIA REYES BARRIOS DE DELGADO fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles la apertura del periodo probatorio por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados; autorizando para recibirlos a la persona que menciona en su escrito. Por lo que hace a lo que solicita en el se segundo der sus escritos, en el sentido que autoriza al licenciado VITO ARTURO ZÚÑIGA MARTÍNEZ, dígasele que únicamente se le tiene autorizando para oír y recibir notificación y documentos en términos del penúltimo párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hasta en tanto de cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del mismo numeral. -----

NOTIFÍQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada RAÍZA YARE PIÑÓN DÍAZ en los términos indicados por el Artículo 267, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE FEBRERO DEL 2017.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



DANIEL DELGADO ALVARADO
-0-

284-14-16

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROGELIO MUÑOZ SAPIEN,

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 69/2012, relativo al ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido inicialmente por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ en su carácter de apoderado de BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, y actualmente de PROYECTOS ADAMANTINE, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD RECLADA, en su contra, obran los siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha dieciocho de Enero del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-

Se tiene al compareciente, el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ en su carácter de apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma documental que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y la cual se ordena agregar a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene promoviendo JUICIO HIPOTECARIO en contra de los CC. ROGELIO MUÑOZ SAPIEN Y EDITH ARIADNA PEÑA SANCHEZ con domicilio ubicado en la calle VIA ITALIANA número 931 del Fraccionamiento Canto de Calabria Etapa 2 de esta ciudad, por las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta.-

Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.-

Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Boulevard Tomás Fernández 8255 Edificio "C", Tercer Piso, del Centro de Negocios Campestré Senequí, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados OMAR LOZANO SEGOVIA, JESSICA GONZALEZ VILLARREAL, RAMON FRANCISCO LEON LOPEZ, KARLA FABIOLA RODRIGUEZ VALDEZ, LILIANA MENDOZA CALDERA, TANIA MARTINEZ LOPEZ Y/O VICTOR ALFREDO CARRANZA HERNANDEZ Y/O FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, Y/O MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA.-

-NOTIFIQUESE.-
-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día tres del presente mes y año en curso, suscrito por la C. MARIA ALEJANDRA BRITO ARTEAGA, en su carácter de apoderada de PROYECTOS ADAMANTINE, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene exhibiendo Contrato de Cesión Onerosa de derechos de crédito, litigiosos y derechos adjudicatarios, celebrado por la parte actora en el presente juicio, y EMPRESA CAPITAL, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, y asimismo, se le tiene exhibiendo Cesión de Derechos a título oneroso celebrado por esta ultima y PROYECTOS ADAMANTINE, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a quien se le reconoce su carácter de cesionaria de los derechos litigiosos, derechos adjudicatarios y como titular del crédito hipotecario base de la acción en el presente juicio, para todos los efectos legales a que haya lugar, por así acreditarlo con el primer testimonio de la escritura pública número 49,968, de la Notaría Pública número 88, del Distrito Federal.-

Turnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, proceda a efectuar a notificar el presente acuerdo al demandado en el domicilio señalado en autos.-

Se tiene, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica, y por autorizados para tales efectos a los Profesionistas que menciona y, en cuanto a que se les tenga por autorizados en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, como así lo dispone tal precepto, una vez que se anexe al expediente copia certificada de las cédulas profesionales correspondientes, se tendrá por hecha tal autorización.-

-NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Dada cuenta de un escrito de la C. Licenciada MARIA ALEJANDRA BRITO ARTEAGA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se le tiene exhibiendo la copia certificada a que se refiere en su escrito de cuenta, en la que se acredita la transformación de su representada de SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a la de SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, para quedar como PROYECTOS ADAMANTINE, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, para los efectos legales a que haya lugar.-

-NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE" (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Noviembre del 2016
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 460/15, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, EN CONTRA DE ADAN MENDOZA GUZMAN, existe un auto que a la letra dice. -----

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 869/06, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S. A. DE C.V..SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GERONIMO HERNANDEZ CARRILLO se dicto un acuerdo que dice:

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día veintitrés de enero del año en curso, a las trece horas con treinta y siete minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el departamento en condominio ubicado en calle Paseo de Zenzontles 7931 interior 14-B, fraccionamiento Paseos del Alba, segunda etapa en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 103.4603 metros cuadrados, inscrito bajo el número 27, folio 28 del Libro 3081 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 5.2500 metros, linda con calle Paseo de Zenzontles; del 2 al 3, 20.9530 metros, linda con Lote 15; del 3 al 4, 5.2500 metros, linda con propiedad privada; del 4 al 5, 13.0530 metros, con casa "A"; del 5 al 6, 3.4300 metros, con área común; del 6 al 7, 1.9250 metros, con área común; del 7 al 8, 3.4300 metros, con área común; y del 8 al 1, 6.0000 metros, con casa "A". - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$224,509.33 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$336,764.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. --- N O T I F I Q U E S E:-----

- - -Dada cuenta de un escrito, suscrito por el C. ADAN HERNANDEZ JIMENEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando a postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$268,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Aviador numero 7116, Lote 29, Manzana 11, del Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto V Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 119.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 19 folio 19 del Libro 2605, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$179,000.00 (CIENTO SETENTE Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Cd. Juárez, Chih., 31 de Enero del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DE 2017.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ


ADAN MENDOZA GUZMAN

289-14-16

GERONIMO HERNANDEZ CARRILLO

295-14-16

-0-

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 370/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIA ELENA ROJAS ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice. --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese el escrito presentado el treinta de enero del año en curso, por la licenciada CYNTIA VIVIANA SANTANA RAMÍREZ. Respecto de su primer petición, se le tiene exhibiendo el avalúo rendido por el ingeniero ALONSO RENÉ MELÉNDEZ MORALES. -----

En cuanto a su segunda solicitud, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Río Rojo número mil seiscientos veinticinco, lote dieciséis de la manzana treinta y cinco del Fraccionamiento Riberas del Sacramento II (dos) romano, etapa V (cinco) romano de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.02 (ciento veinte punto cero dos) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 121 (ciento veintiuno), a folio 121 (ciento veintiuno), del libro 4313 (cuatro mil trescientos trece), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. --- Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$232,250.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$154,833.33 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las diez horas del día uno de marzo del año dos mil diecisiete, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Por lo que hace a su última petición, téngase autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que indica. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL 2017.
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA


LIC. MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ
eaoa

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 129/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GUADALUPE ESTELA MUÑOZ CAMPOS, existe un auto que a la letra dice. -----

SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

---- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano, ubicado en la Calle Paquistán, numero 7224, Lote 3-A, Manzana 99 del Fraccionamiento Oasis, Segunda Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 53 a folio 53 del Libro 2549 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 108.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 6.00 metros y colinda con Calle Paquistán; Al 2-3 mide 18.00 metros y colinda con Lote 24; Al 3-4 mide 6.00 metros y colinda con Lote 11; Al 4-1 mide 18.00 metros y colinda con Lote 44.- Siendo postura legal la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

NOTIFIQUESE.-----

----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.---- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2017.
LA SECRETARIA


LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1336/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el día diez de enero del año en curso, a las doce horas con ocho minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO DE CALANDRIAS NUMERO 8351 INTERIOR 28-B, CONDOMINIO PASEO DE CALANDRIAS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 47.7717 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 95 FOLIO 95 DEL LIBRO 3671 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 5.2500 METROS CON CALLE PASEO DE CALANDRIAS.- DEL 2 AL 3, MIDE 20.2000 METROS CON LOTE 29.- DEL 3 AL 4, MIDE 5.2500 METROS CON LOTE 45 DE LA MANZANA 9.- DEL 4 AL 5, MIDE 12.9000 METROS CON CASA A.- DEL 5 AL 6, MIDE 4.8500 METROS CON ÁREA COMÚN.- DEL 6 AL 7, MIDE 1.3000 METROS CON ÁREA COMÚN.- DEL 7 AL 8, MIDE 4.8500 METROS CON ÁREA COMÚN.- DEL 8 AL 1, MIDE 6.000 METROS CON CASA A.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$167,333.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de Enero de 2017.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO,
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE FE.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 431/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DORA A. VELAZQUEZ AVILA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - N O T I F I Q U E S E: -----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Costa de Oro No. 5169, lote 22, Manzana 29, del Fraccionamiento Paraje de San José 2, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 40 folio 40 del Libro 4752 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$125,333.34 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Enero del año 2017
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



Edicto de notificación.

Jorge Luis Ríos Ramírez.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 187/2009, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Javier Gómez Ito como apoderado de Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Limitado Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de **Jorge Luis Ríos Ramírez**, se emitió sentencia el cinco de diciembre de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Resuelve:

Primero. Ha procedido la vía especial hipotecaria.

Segundo. La moral actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado incurrió en rebeldía.

Tercero. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

Cuarto. Se condena a Jorge Luis Ríos Ramírez a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de 54,407.53 unidades de inversión equivalente a \$194,186.89 (ciento noventa y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 89/100 moneda nacional) derivado de los siguientes conceptos: a. La cantidad de 46,331.06 UDIS, equivalentes a \$165,351.02 m. n. (ciento sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos 02/100 moneda nacional) por concepto de saldo insoluto de crédito. b. La cantidad de 686.52 UDIS, equivalente en la actualidad a \$2,450.27 (dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 27/100 moneda nacional) por concepto de amortizaciones no pagadas. c. La cantidad de 780.00 udis, equivalentes en la actualidad a \$2,783.91 (dos mil setecientos ochenta y tres pesos 91/100), por concepto de gastos de administración no pagados. d. La cantidad de 885.50 udis, equivalente a \$3,160.45 (tres mil ciento sesenta pesos 45/100 moneda nacional), por concepto de gastos de cobranza no pagados; e. La cantidad de 350.31 udis, equivalentes a \$1,250.30 (un mil doscientos cincuenta pesos 30/100 moneda nacional), por concepto de seguros no pagados. f. La cantidad DE 517.92 UDIS, equivalente en la actualidad a \$1,848.52 (mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 52/100), por concepto de cobertura no pagados. g. La cantidad de 4,856.22 UDIS, equivalente en la actualidad \$17,332.42 (diecisiete mil trescientos treinta y dos pesos 42/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios. Más el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidades e intereses que deberán de calcularse en pesos de acuerdo con el valor que en esa fecha determine el Banco de México para las unidades de inversión (UDIS) que se tenga al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman.

Quinto. Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas originados con motivo de este juicio.

Sexto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con el Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos que a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 03 de Enero 2017
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



JORGE LUIS RIOS RAMIREZ

-0-

298-14-16

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. LUIS ALONSO CABALLERO ESTRADA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE CUAUHEMOC Y CALLE 11ª DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 444.12 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 277.62 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-66-47-00	23.25 METROS	CALLE CUAUHEMOC.
2 - 3	SE-23-58-14	19.00 METROS	ALONSO GUERRERO CARRASCO
3 - 4	SW-66-47-00	23.50 METROS	JESUS CABALLERO
4 - 1	NW-23-13-00	19.00 METROS	CALLE 11ª.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1501, A FOJAS NÚMERO 21 VEINTIUNO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:50 HORAS, DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DE 2016

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LUIS ALONSO CABALLERO ESTRADA 275-14-16

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. NICOLASA MEDINA PARRA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA MANZANA No. 39, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE PEDERNALES MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,444.50 METROS CUADRADOS, Y UNA CONSTRUCCION DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	SW-49-00	45.00 METROS	CALLE 10ª.
2 - 3	NW-41-00	32.10 METROS	CALLE SURTIDOR
3 - 4	NE-49-00	45.00 METROS	HUGO SAENZ MEDINA
4 - 1	SE-41-00	32.10 METROS	CALLE POLANCO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1484 A FOJAS NÚMERO 12 A DOCE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

NICOLASA MEDINA PARRA

-0-

276-14-16

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. URIEL OLVERA VELETA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA LOMAS DEL SOL, CD. LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 398.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-63-00	19.90 METROS	CALLE CUITLAHUAC.
2 - 3	SE-27-09	20.00 METROS	MANUELA CRUZ GONZALEZ
3 - 4	SW-63-00	19.95 METROS	MAYRA MALDONADO TORRES
4 - 1	NW-27-00	20.00 METROS	CALLE 19ª.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1502, A FOJAS NÚMERO 21-A VEINTIUNO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:45 HORAS, DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CABRERO CAYENTE
EL SECRETARIO DE M. AYUNTAMIENTO

URIEL OLVERA VELETA 277-14-16

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. NIDIA ORTEGA MADRID** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE 12 DE OCTUBRE Y 26ª DE CD. LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 403.89 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 64.79 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-63-00	20.00 METROS	CALLE 12 DE OCTUBRE.
2 - 3	SE-26-54	20.15 METROS	RAUL CHAVARRIA CAMPOY
3 - 4	SW-62-39	19.97 METROS	RAFAEL ERIVES CARAVEO
4 - 1	NW-27-00	20.27 METROS	CALLE 26ª.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1503, A FOJAS NÚMERO 22 VEINTIDOS, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CABRERO CAYENTE
EL SECRETARIO DE M. AYUNTAMIENTO

NIDIA ORTEGA MADRID 278-14-16

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. PATROCINIO PARRA QUEZADA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FONDO LEGAL DE PEDERNALES MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 625.49 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 74.73 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	SW-34-19-22	31.00 METROS	CALLE 7ª.
2 - 3	NW-44-47-03	20.55 METROS	CALLE JUAREZ
3 - 4	NE-33-11-48	30.20 METROS	ARROYO
4 - 1	SE-47-15-00	21.00 METROS	SERVIDUMBRE DEL PARQUE.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1504, A FOJAS NÚMERO 22 A VEINTIDOS, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:40 HORAS, DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CABRERO CAYENTE
EL SECRETARIO DE M. AYUNTAMIENTO

PATROCINIO PARRA QUEZADA 279-14-16

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. ROCIO NALLELY ACOSTA APODACA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN EL BARRIO EL RANCHITO DE CD. LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 390.00 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 130.00 METROS CUADRADOS, COCHERA 40.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-70-00	20.00 METROS	CALLE 12 DE OCTUBRE
2 - 3	SE-20-00	19.50 METROS	JESUS ALBERTO NUÑEZ PEREA
3 - 4	SW-70-00	20.00 METROS	HECTOR LUIS MONTES GONZALEZ
4 - 1	NW-20-00	19.50 METROS	CALLE 24ª.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1506, A FOJAS NÚMERO 23-A VEINTITRES, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 15:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CABRERO CAYENTE
EL SECRETARIO DE M. AYUNTAMIENTO

ROCIO NALLELY ACOSTA APODACA 280-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1165/14, RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR GABRIELA CARREON RASCON, EN CONTRA DE RICARDO HERNANDEZ ANAYA Y MARIA SANTOS ANAYA TARIN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado JOSÉ E. RAMÍREZ NEVÁREZ, recibido el veintisiete de los corrientes. Como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en **TERCERA ALMONEDA**, sin sujeción a tipo de postura, del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE VIRGINIA NUMERO 2056, DEL FRACCIONAMIENTO VIRREYES, LOTE 2, MANZANA 10 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 250.0000 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 59 a folio 67 del libro 3427 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, en la inteligencia de que el valor que sirvió de base para el remate, lo es la cantidad de **\$864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles.----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 36. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE FEBRERO DEL 2017.
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



RICARDO HERNANDEZ ANAYA
-0-

317-16-18

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 315/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARTIN ENRIQUE SOSA HEREDIA, EN CONTRA DE GUADALUPE LOYA VIUDA DE MARQUEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cuarenta y seis minutos del día quince de diciembre del año dos mil dieciséis, presentado por MARTIN ENRIQUE SOSA HEREDIA, como lo solicita, por las razones que expone, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GUADALUPE LOYA VIUDA DE MARQUEZ ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **GUADALUPE LOYA VIUDA DE MARQUEZ**, la radicación del expediente 315/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **MARTIN ENRIQUE SOSA HEREDIA**, le demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, bajo el número de expediente 315/2015, las prestaciones relacionadas en el escrito inicial, para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 14. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 11 DE ENERO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



GUADALUPE LOYA VIUDA DE MARQUEZ 343-16-18-20
-0-

LIC. PAULINA LIZBETH LUCERO HERMOSILLO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



Chihuahua
 GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO
 EXPEDIENTE 1/03/2043

El presidente de la Junta Especial no Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, de esta ciudad, convoca a postores a la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** misma que tendrá verificativo a las **12:10 HORAS DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2017**, en el lugar que ocupa este tribunal en el **CALLE ALLENDE NUMERO 901 COLONIA CENTRO**, en el juicio laboral que sigue **C. PABLO PONCE BRIONES en contra de JOSE GERARDO SOSA Y/O OTROS.**, remate del bien inmueble que a continuación se describe:

1.- TERRENO URBANO UBICADO EN PRIVADA DE LOS ANGELES NUMERO 3905 FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES CON NUMERO DE INSCRIPCOPN 111 NUMERO DE FOLIO 115 NUMERO DE LIBRO 4,345 SECCION PRIMERA.

CON UN VALOR DE \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100M.N.).

Siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos, por tratarse de **PRIMERA ALMONEDA**, debiendo concurrir los postores interesados presentando un billete de depósito de nacional financiera s.a., el importe del **10%** de su puja. Lo anterior con fundamento en los arts. 968, 970 y 973 y demás relativos y aplicables de la ley federal del trabajo.

ATENTAMENTE:

CHIHUAHUA, CHIH., 19 DE ENERO DE 2017
 LIC. ELIZABETH ALARCON TREVIÑO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL UNO
 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO

JOSE GERARDO SOSA 344-16-17

-0-

UNIÓN DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 21 de marzo del 2017 a las 18:00 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida del Parque Oriente Número1035, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre de 2016.
3. Discusión y en su caso aprobación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

En términos del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la sociedad y podrán hacerse representar por apoderado; por medio de simple carta poder.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 14 de Febrero del 2017

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. FERNANDO ERNESTO GARCIA CASTILLO
 Presidente

ING. JOSE RENE ORDUÑO PAZ
 Secretario

UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V. 346-16-24

-0-

En el expediente número **605/2015** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **ADRIANA DEL CARMEN MARTINEZ LARA** contra **INMOBILIARIA MATACHIC, S. A. DE C. V., REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO MORELOS**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el once de enero del año en curso, presentado por el **LICENCIADO RICARDO VÁZQUEZ DE LEÓN**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos a la moral demandada **INMOBILIARIA MATACHIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, haciéndole saber que **ADRIANA DEL CARMEN MARTÍNEZ LARA** le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL la prescripción positiva del lote de terreno y finca, ubicado en la Calle 43 número 1207, Colonia Roma de esta Ciudad, y demás prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de su representante legal. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 30 DE ENERO DEL 2017.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN,
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



INMOBILIARIA MATACHIC, S.A. DE C.V. 347-16-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSÉ DIONISIO OVALLES MELGEM Y TERESA DE JESÚS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLES.

PRESENTE.-

En el expediente número 788/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, EN REPRESENTACION DE VPN PLUS, S. DE R.L. DE C. V., en contra de JOSE DIONISIO OVALLES MELGEM Y TERESA DE JESUS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Visto el estado actual de los autos y a fin de regularizar el procedimiento con fundamento en el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles se deja sin efecto el auto que antecede y se procede a acordar el escrito recibido el día doce de enero del año en curso, presentado por las Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ. Y por ser la etapa procesal a seguir se ABRE EL JUICIO A PRUEBA por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes; y en virtud de que a los demandados se les emplazó por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1179 :SPPP

LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA.- LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2017.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN



JOSE DIONISIO OVALLES MELGEM

-0-

348-16-18

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: CARLOS ENRIQUE PORTILLO GONZALEZ, expediente No.233/15 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por CARMEN CRISTINA DOMINGUEZ HERNANDEZ EN CONTRA DE CARLOS ENRIQUE PORTILLO GONZALEZ, se dictó una RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----
--- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por CARMEN CRISTINA DOMINGUEZ HERNANDEZ en contra de CARLOS ENRIQUE PORTILLO GONZALEZ, Expediente No. 233/15, y;-----

RESUELVE:-----

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía de CONTROVERSIAS DE LO FAMILIAR.-----
- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos materia de la acción deducida y el demandado no se excepcionó.---
- TERCERO.- En virtud de lo anterior, se otorga la Guarda y Custodia definitiva de la menor VANIA IVETTE PORTILLO DOMINGUEZ, a favor de su madre, la señora CARMEN CRISTINA DOMINGUEZ HERNANDEZ, quien actualmente está ejerciendo esos derechos, en virtud de que la mencionada menor ha estado a su cuidado desde que la misma nació, estando bien atendida y recibiendo los cuidados que le brinda su progenitora, de conformidad al artículo 248 y 357 del Código Civil Local.-----
- CUARTO.- Como consecuencia de lo plasmado en el punto que precede, se condena al señor CARLOS ENRIQUE PORTILLO GONZALEZ, a la pérdida de la Patria Potestad que hasta hoy ha ejercido, en relación a la persona y bienes de la menor VANIA IVETTE PORTILLO DOMINGUEZ.-----
- QUINTO.- En virtud de la sanción decretada y al tenor de lo determinado por el artículo 393 del Código Sustantivo Civil, corresponde a la señora CARMEN CRISTINA DOMINGUEZ HERNANDEZ, en forma exclusiva el ejercicio de la Patria Potestad en lo que atañe a la menor anteriormente mencionada.-----
- SEXTO.- No se hace especial condena en costas.-----
- SEPTIMO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de CEDULA que se fije en los Estrados de este Tribunal y por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----
- NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario con quien actúa y da fé. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO ANGEL GERARDO OLVIVEROS HINOJOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



CARLOS ENRIQUE PORTILLO GONZALEZ 349-16-18

-0-
ÚNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CRÉDITO

PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Tercero y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 18 de Abril del 2017 a las 20:00 horas en la Sala de Juntas de esa empresa ubicada en Blvd. Ortiz Mena 3423, Fracc. Quintas del Sol, de esta Ciudad de Chihuahua, Chih, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión y en su caso aprobación, de los Estados Financieros de la Sociedad.
2. Discusión sobre proyectos de aplicación de resultados; la determinación de la reserva legal y en su caso, la determinación de dividendos.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe de los actos del Consejo de Administración.
4. Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración.
5. Nombramiento o ratificación del Comisario.
6. Decreto de dividendos.
7. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Sociedad para ser admitidos a la Asamblea, los Accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Chihuahua, Chih., a 14 de Febrero del 2017

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. PABLO JAVIER DURON HERMOSILLO ING. SERGIO ELISEO SEGOVIA SAENZ
Presidente Secretario

UNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.

-0-

352-16

**AKALA, S.A. DE C.V., S.F.P.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en la Clausula Vigésima Primera y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 18 de Abril del 2017 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de esa empresa ubicada en Paseo Tecnológico Número 1, Nuevo terrazas, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación de los estados financieros del ejercicio social 2016.
3. Informe del Comisario de la Sociedad.
4. Discusión, aprobación o modificación en su caso, del informe del Presidente del Consejo de Administración y de los estados financieros del ejercicio social 2016 y aplicación de utilidad en su caso.
5. Elección o Ratificación de los integrantes del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad y emolumentos.
6. Discusión y aprobación de la aplicación del importe acumulado del fondo de reserva.
7. Considerar, aprobar o modificar los planes estratégicos y financieros, el programa anual de trabajo, presupuestos ingresos, gastos e inversiones para el siguiente ejercicio social.
8. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con la clausula Vigésima Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los títulos o certificados provisionales que amparen las acciones de las que son titulares, contra entrega de una tarjeta de admisión a la Asamblea, en la que indicara el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 14 de Febrero del 2017

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


LIC. ALFREDO MARTINEZ CARDONA
Presidente


SR. RAUL GONZALEZ REZA
Secretario

AKALA, S.A. DE C.V., S.F.P.

353-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Esequiel Ávila González
Ramona Arrieta Bair
María del Socorro Arellano Hernández

Se les hace saber que en el juicio que promueve en su contra **Roberto Borja Martínez** ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, bajo el número de expediente **1052/2013** se abrió el juicio a prueba por el término de quince días los que deberán de empezar a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de septiembre de 2016


Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos
Jesus Alberto Hernández Barraza



ESEQUIEL AVILA GONZALEZ

351-16-18

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
C. JESSE DEAN BREWER ORDAZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 1336/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIC. OSCAR LUIS ACOSTA GARCIA APODERADO LEGAL DE SILVIA YESSICA FERNANDEZ REYES, en contra de JESSE DEAN BREWER ORDAZ, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta. La competencia se surtió a favor de éste Tribunal. SEGUNDO.- La parte actora demostró los hechos generadores de su acción y el demandado incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a Silvia Yessica Fernández Reyes y a Jesse Dean Brewer Ordez matrimonio contraído en fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa, ante la Primera Oficialia del Registro Civil de ésta Ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, inmediatamente después de obtenido el divorcio, pero la mujer no podrá hacerlo si no tuviera trescientos días de separada físicamente de su esposo, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil del Estado. La disolución procedió en base a las causales de divorcio contencioso previstas en las fracciones XVI y XIX del artículo 256 del Código Civil vigente en el Estado. Se declara cónyuge culpable al señor Jesse Dean Brewer Ordez. CUARTO.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación. QUINTO.- No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas por no encuadrarse en ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento del requisito para el levantamiento del acta de divorcio, gírese atento oficio al C. Primer Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva, y realice las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO localizable bajo el número de acta 2695, libro 713, folio 157; en el ACTA DE NACIMIENTO del señor Jesse Dean Brewer Ordez, localizable bajo el acta número 39, libro 490, folio 93, y en el ACTA DE NACIMIENTO de la señora Silvia Yessica Fernández Reyes bajo el número de acta 7471, libro 877, folio 59, todas las actas levantadas en la referida Oficialia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado. SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. Notifíquense personalmente ésta resolución a las partes del juicio en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, con el número 17. Surtió sus efectos el día SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA



JESSE DEAN BREWER ORDAZ

350-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. NORMA SÁNCHEZ MUÑOZ

P R E S E N T E . -

En el expediente número 169/2014, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, que promovió la licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de usted y otros. Se dictaron dos acuerdos, uno de ellos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a usted, del presente juicio por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días más tres días, que da un total del SEIS DÍAS, de contestación a la demanda planteada en su contra, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. Acuerdos que a la letra dicen. -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua; a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.- Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, que se recibió en el Juzgado el día trece de mayo del año en curso; en respuesta a su solicitud, habiéndose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de la parte demandada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la demandada señora NORMA SÁNCHEZ MUÑOZ, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede **tres días más** de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del Tribunal. - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. - NOTIFÍQUESE POR EDICTOS - Así lo acordó y lo firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. -----

AUTO DE RADICACIÓN

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de enero de dos mil catorce. - Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el veintitrés de enero del año en curso, la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por el C. Licenciado GERARDO VILLEGAS MADRILES, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y en este acto se le tiene por reconocida. Visto lo solicitado, se le tiene demandando en la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a la señora NORMA SÁNCHEZ MUÑOZ**, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. - Túrnense los autos a disposición del C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de la señora NORMA SÁNCHEZ MUÑOZ, ubicado en **CALLE SANTA CRUZ, NÚMERO 1215-36, COLONIA PARAJES DEL SUR, de esta ciudad.** Con las copias simples de ley notifíquese a la señora NORMA SÁNCHEZ MUÑOZ de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngaseles para que dentro del término de **TRES DÍAS** conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírseles que el

juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. - Como lo ha solicitado la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior de los menores de nombres AARÓN ISAAC y BRANDON ALEJANDRO ambos de apellidos SÁNCHEZ MUÑOZ, **se otorga a la Institución actora, la guarda y custodia de manera provisional de los menores mencionados, para que provea lo conducente a su amplia y correcta protección.** - Igualmente, por cuanto a la suspensión del derecho de visita de la señora NORMA SÁNCHEZ MUÑOZ en su carácter de madre de los menores AARÓN ISAAC y BRANDON ALEJANDRO de apellidos SÁNCHEZ MUÑOZ, **se suspende de manera provisional este derecho por considerarse a esta fecha conviene a los intereses superiores de los menores mencionados, en virtud de los hechos narrados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA conveniente a los intereses superiores de los menores.** - Las medidas provisionales antes concedidas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 apartado 1, 6 apartado 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 4 fracción I, 10 inciso B) Fracción I, 41, 43 Fracciones III y XIV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 incisos A) y E) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 1, 5 fracciones II, VI y XII, 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor. - Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal. - Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. - Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta, y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARÍA ELENA NAVARRETE DOMÍNGUEZ y JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, respectivamente, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. - N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LOS QUE SE LE NOTIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, SIENDO

LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2016

LA SECRETARIA


LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



NORMA SANCHEZ MUÑOZ

354-16-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALEJANDRINA HIGUERA MACÍAS
 ANCELMO HIGUERA
 MA. DE LOS ÁNGELES MACÍAS
 PRESENTE.-

En el expediente número 1146/2015, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, en contra de ALEJANDRINA HIGUERA MACÍAS, ANCELMO HIGUERA y MA. DE LOS ÁNGELES MACÍAS, se dictó una resolución que en su parte conducente dice lo siguiente:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Visto el expediente número 1146/2015 relativo al Juicio de Controversias del Orden Familiar promovido por DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, con Jurisdicción en el Distrito Judicial Morelos, en contra de ALEJANDRINA HIGUERA MACÍAS, ANCELMO HIGUERA y MA. DE LOS ANGELES MACIAS, para dictar sentencia definitiva y;. . Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y en efecto se.-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción; Los demandados ALEJANDRINA HIGUERA MACIAS, ANCELMO HIGUERA y MA. DE LOS ANGELES MACIAS, fueron declarados en rebeldía debido a su contumacia.-----

TERCERO.- Se condena a ALEJANDRINA HIGUERA MACIAS, a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad, respecto a la persona y bienes de su hijo de iniciales M.H.M. así como también se le condena a la pérdida de los derechos de ver y convivir con el antelado menor, de igual manera se condena a ANCELMO HIGUERA y MA. DE LOS ANGELES MACIAS, a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad, respecto a la persona y bienes de su nieto de iniciales M.H.M. así como también se le condena a la pérdida de los derechos de ver y convivir con el antelado menor.-----

CUARTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia por no estarse en ninguno de los supuestos que marca el artículo 145 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.-----

QUINTO.- Notifíquese a los demandados ALEJANDRINA HIGUERA MACIAS, ANCELMO HIGUERA y MA. DE LOS ANGELES MACIAS, los puntos resolutive de la presente sentencia, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Vistas las actuaciones en el presente expediente, se aclara para los efectos legales a que haya lugar, que en el punto resolutive QUINTO de la sentencia dictada el día veintisiete de enero del año dos mil diecisiete, visible de la foja 178 a la 182 del expediente el cual menciona que, "Notifíquese a los demandados ALEJANDRINA HIGUERA MACIAS, ANCELMO HIGUERA y MA. DE LOS ANGELES MACIAS, los puntos resolutive de la presente sentencia, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado" siendo lo correcto, "Notifíquese a los demandados ALEJANDRINA HIGUERA MACIAS, ANCELMO HIGUERA y MA. DE LOS ANGELES MACIAS, los puntos resolutive de la presente sentencia, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado". Por tanto, resulta procedente la regularización dicho error, pues ello no afecta el contenido substancial de la sentencia referida. De manera tal que en lo sucesivo la corrección precisada pasa a formar parte de la resolución aludida. Al respecto, sirva de apoyo a la anterior determinación el criterio sustentado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo CII, Pág. 1795, que dice: "ERRORES MECANOGRÁFICOS EN LAS SENTENCIAS. Un error mecanográfico no puede ser motivo bastante para la revocación de la sentencia a revisión, sino que dá lugar exclusivamente a una corrección". Expídase a su costa copia certificada del presente proveído y hágasele devolución de los documentos que obran agregados en autos, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en el artículo 84 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE FEBRERO DE 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU



ALEJANDRINA HIGUERA MACIAS 355-16-18-20
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN ALBERTO FLORES SÁNCHEZ
 PRESENTE.-

En el Expediente No. 1376/2015, relativo al Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL en contra de BERTHA JANETH FLORES CASTILLO, JUAN ALBERTO FLORES SÁNCHEZ Y BERTHA ALICIA CASTILLO, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA "CONSEPCION MARQUEZ GARCÍA, recibido el día siete de febrero de dos mil "diecisiete, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE "ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de "PRUEBAS Y ALEGATOS, de conformidad con el artículo 903-1 Fracciones III y IV "del Código de Procedimientos Civiles, en la cual se proveerán las probanzas ofrecidas "por las partes. Notifíquesele a JUAN ALBERTO FLORES SÁNCHEZ, por medio "de **edictos**, el presente proveído, mismos que **deberán publicarse por dos veces "consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un "diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de "avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de "Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del "Estado sólo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en "el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto "de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del "Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se "habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los "edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del "Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----

"- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA SILVIA "MA. LUISA FUENTES ESPINOZA, en los términos indicados por el artículo 267, "fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

EN CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE FEBRERO DE 2017.
 LA SECRETARÍA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO
 FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS
 DEL ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
 JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARÍA DE
 ACUERDOS.

LIC. SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA



JUAN ALBERTO FLORES SANCHEZ 355-16-18
 -0-

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número 622/2008, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por los CC. LICS. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ Y/O CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA, en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JUAN CARLOS ESCALERA MIRANDA Y SANDRA GUADALUPE FLORES GAITAN, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el veintisiete de enero del año dos mil diecisiete, presentado por la LIC. VALERIA BRIONES QUINTANA, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN PRIVADA DE HERÓICO COLEGIO MILITAR NÚMERO 15,948, LOTE 35 MANZANA J, DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE MINAS ETAPA II FASE 6, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 115, FOLIO 115 DEL LIBRO 3911 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$312,500.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$208,333.33 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese por medio de CEDULA, a la parte demandada, el auto de fecha nueve de agosto del año dos mil dieciséis y subsecuentes, así como el presente proveído, de conformidad con el numeral 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADA JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. -----SECRETARIA RUBRICAS. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE FEBRERO DE 2017
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 808/16 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MELITO RODRIGUEZ MENDOZA; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Por presentado MELITO RODRIGUEZ MENDOZA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día tres de los corrientes, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: Un lote de terreno rústico denominado Rancho La Esmeralda ubicado en el poblado de El Porvenir, de este Municipio de Camargo, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 92-64-04.939 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto uno al dos: Distancia 611.149; Rumbo S 41°04' E; colindante Melito Rodríguez Mendoza.
Del punto dos al punto tres: Distancia 1578.340; Rumbo S 53°18' W; colindante Ejido El Porvenir (Tierras de Uso Común)

Del punto tres al punto cuatro: Distancia 572.786; Rumbo N 39°04' W; colindante carretera a Camargo, Chihuahua.

Del punto cuatro al punto uno: Distancia 1555.851; Rumbo N 51°56' E; colindante Ejido El Porvenir (Tierras de Uso Común).

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda
Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Señalando como colindantes a: Ejido El Porvenir por conducto de Toribio Ríos Torres, Antonio Ríos Torres y Soledad Camacho Domínguez, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal, respectivamente, con domicilio ampliamente conocido en El Porvenir, de este Municipio de Camargo, Chihuahua.

Y toda vez que una de las colindancias a que refiere el promovente es la carretera Camargo, Chihuahua, la cual es federal, deberá notificarse a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en su carácter de colindante; para lo cual, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en Turno del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente, en los términos a que refiere el presente proveído, en el domicilio conocido en dicha Ciudad. Autorizando al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del mismo. Se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para su diligenciación, así como para que este llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste Tribunal, de conformidad con lo estipulado por los artículos 145 y 146 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Por otro lado, se le previene a fin de que exhiba la constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial en el sentido de que el bien inmueble objeto del presente asunto no se encuentra inscrito a nombre de EL EJIDO EL PORVENIR, MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, de quien menciona haber adquirido el multicitado bien raíz.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en Avenida Juárez número 1407 en la Colonia Lomas del Florido de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada ESMERALDA BARRON GINER, y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado MANUEL ALEJANDRO RUIZ SOLIS.

NOTIFIQUESE
Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, Titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición hagan valer sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ
Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo.



* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Santiago Torres Orozco, radicado bajo el expediente 653/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida, ubicado en calle Puerto Bari número 2203, identificado como lote 12, manzana 150, del fraccionamiento Portal del Roble, etapa 26 en esta Ciudad, con superficie total de 120.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 98, a folio 109, del libro 5002, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$161,000.00 pesos (ciento sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$107,333.33 pesos (ciento siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del nueve de marzo de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de febrero de 2017

[Signature]



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

SANTIAGO TORRES OROZCO 359-16-18

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1062/08 que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, relativo al juicio ejecutivo civil promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Gonzalo Muñoz Oliveros y Yesenia Herrera Cazarín, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en calle Rivera Piedras Negras número 2428-7, identificado como lote 7, manzana 95, del fraccionamiento Riberas del Bravo, etapa VII, etapa H, en esta ciudad, con superficie total de 120.050 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 79, a folio 79, del libro 4276, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$135,000.00 pesos (ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es la cantidad fijada por el Ingeniero Francisco J. Cuéllar Rich, perito nombrado en rebeldía de la demandada, y como postura legal se fija la cantidad de \$90,000.00 pesos (noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del ocho de marzo de dos mil diecisiete, Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del dos de marzo de dos mil diecisiete, por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de febrero de 2017

[Signature]



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

GONZALO MUÑOZ OLIVEROS 360-16-18

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION.”

En el expediente número 1321/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO LOPEZ GONZALEZ, en contra de RODOLFO MALDONADO AGUIÑA GONZALO CUETO MATA, existe un auto que a la letra dice:
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA NORMA ANGELICA CORTE CORONEL, recibido el día ocho de febrero del año en curso, atento a lo que solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de MARTHA LETICIA ALTAMIRANO ROJAS, demandada en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca la demandada al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, interpuesta en su contra por ROBERTO LOPEZ GONZALEZ, apercibida que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado. Así mismo y para facilitar el manejo del presente expediente se ordena formar un segundo tomo.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIH., A 13 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ

[Signature]



RODOLFO MALDONADO AGUIÑA 361-16-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Dentro del toca número **18/2017**, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en el Juicio **Ordinario Civil**, promovido por **ÁNGEL MEDINA GONZÁLEZ** en contra de **MARÍA DE JESÚS ALONSO DE CHÁVEZ** y **PABLO CHÁVEZ SOLÍS**, con fecha catorce de febrero del dos mil diecisiete, se emitió una sentencia que en lo conducente determina: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE. -----

- - - **V I S T O S** para resolver los autos del toca número **18/2017**, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora, en relación a la sentencia emitida en fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis, por la Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **ÁNGEL MEDINA GONZÁLEZ** en contra de **MARÍA DE JESÚS ALONSO DE CHÁVEZ** y **PABLO CHÁVEZ SOLÍS**, correspondiente al expediente número 944/2014 del índice del Juzgado del ramo civil que con antelación se menciona y, . . . -----

- - - **PRIMERO.-** Se revoca la sentencia emitida en fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis, por la Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, dentro de los autos del juicio ordinario civil de los cuales emana este toca. -----

- - - **SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se declara procedente la acción deducida por **ÁNGEL MEDINA GONZÁLEZ**, en virtud de haberse acreditado los extremos de la misma. -----

- - - **TERCERO.-** Se declara que **ÁNGEL MEDINA GONZÁLEZ**, se ha convertido en propietario, en virtud de la prescripción, del bien inmueble ubicado en Privada de Melchor Guaspe número 2706, Colonia Lealtad II, de esta ciudad capital, con una superficie de 220.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: por el frente 10.00 metros con la calle Privada de Melchor Guaspe; por el fondo 10.00 metros con el lote número 34 de la misma manzana; por el costado derecho 22.00 metros con el lote número 25 de la misma manzana; por el costado izquierdo 22.00 metros con el lote número 23 de la misma manzana; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, bajo el número 342, que obra a folios 51, en el libro número 1451, dentro de la Sección Primera de la enunciada oficina registral, a favor de **MARÍA DE JESÚS ALONSO DE CHÁVEZ**,

casada en sociedad conyugal con **PABLO CHÁVEZ SOLÍS**, debiendo, por consiguiente, procederse a la cancelación de la inscripción de mérito e inscribirse esta sentencia para que sirva de título legal al demandante. -

- - - **CUARTO.-** No se hace especial condena en costas en esta instancia. -----

- - - **QUINTO.-** En su oportunidad, con fundamento en el artículo 1159 del Código Civil, deberá la Juez Natural dirigir oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a fin de que realice las anotaciones correspondientes, en la inscripción número 342, que obra a folios 51, en el libro número 1451, dentro de la sección Primera de la mencionada Oficina Registral e inscriba esta sentencia a efecto de que sirva de título legal al prescribiente. - - -

- - - **SEXTO.-** Envíese testimonio de esta resolución al Juzgado de origen y, en su oportunidad, el expediente principal, archivándose el toca como asunto concluido. -

- - - **SÉPTIMO.-** En apego a lo prescrito por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente a partir del veintiocho de octubre del año dos mil quince, notifíquese el contenido de este fallo, a la parte demandada, por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación en esta ciudad capital. -----

- - - **ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA, LA LICENCIADA MARÍA CRISTINA OROZCO ROMO, MAGISTRADA PROVISIONAL DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE”.** -----

LO QUE SE HACE SABER A MARÍA DE JESÚS ALONSO DE CHÁVEZ Y A PABLO CHÁVEZ SOLÍS, DE LA PRESENTE FORMA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE FEBRERO DEL 2017.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
SEXTA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



LIC. EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad **Comisionistas de Chihuahua, S.A. de C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo, a partir de las 15:00 horas del día 13 de marzo de 2017, en el domicilio ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la Republica No. 3304, Planta Baja, Partido Escobedo, 32330, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de conformidad con los estatutos sociales de la empresa y la ley, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Discusión, y en su caso, ratificación de las revocaciones de poderes y/o ratificación del otorgamiento de poderes realizados por el Presidente del Consejo de Administración, el día 23 de septiembre de 2015 o antes de esa fecha.
- 2.- Discusión, y en su caso, nombramiento y/o reelección de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- 3.- Designación de Delegados de la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de febrero de 2017.

C.P. HUMBERTO VALLES HERNANDEZ
Comisario de la Sociedad

COMISIONISTAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 364-16

-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad **Gas Supremo de Juárez, S.A.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo, a partir de las 17:00 horas del día 13 de marzo de 2017, en el domicilio ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la Republica No. 3304, Planta Baja, Partido Escobedo, 32330, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de conformidad con los estatutos sociales de la empresa y la ley, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Discusión, y en su caso, ratificación de las revocaciones de poderes y/o ratificación del otorgamiento de poderes realizados por el Presidente del Consejo de Administración, el día 23 de septiembre de 2015 o antes de esa fecha.
- 2.- Discusión, y en su caso, nombramiento y/o reelección de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- 3.- Designación de Delegados de la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de febrero de 2017.

C.P. HUMBERTO VALLES HERNANDEZ
Comisario de la Sociedad

GAS SUPREMO DE JUAREZ, S.A. 365-16

-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad **Gas Comercial de Juárez, S.A. de C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo, a partir de las 18:00 horas del día 13 de marzo de 2017, en el domicilio ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la Republica No. 3304, Planta Baja, Partido Escobedo, 32330, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de conformidad con los estatutos sociales de la empresa y la ley, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Discusión, y en su caso, ratificación de las revocaciones de poderes y/o ratificación del otorgamiento de poderes realizados por el Presidente del Consejo de Administración, el día 23 de septiembre de 2015 o antes de esa fecha.
- 2.- Discusión, y en su caso, nombramiento y/o reelección de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- 3.- Designación de Delegados de la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de febrero de 2017.

C.P. HUMBERTO VALLES HERNANDEZ
Comisario de la Sociedad

GAS COMERCIAL DE JUAREZ, S.A. DE C.V. 366-16

-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad **Complejo Industrial Fuentes S.A. de C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo, a partir de las 19:00 horas del día 13 de marzo de 2017, en el domicilio ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la Republica No. 3304, Planta Baja, Partido Escobedo, 32330, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de conformidad con los estatutos sociales de la empresa y la ley, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Discusión, y en su caso, revocación u otorgamiento de poderes.
- 2.- Discusión, y en su caso, nombramiento y/o reelección de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- 3.- Designación de Delegados de la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de febrero de 2017.

C.P. HUMBERTO VALLES HERNANDEZ
Comisario de la Sociedad

COMPLEJO INDUSTRIAL FUENTES, S.A. DE C.V. 367-16

-0-

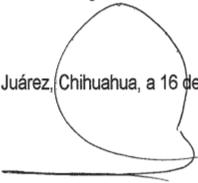
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad **Corporativo Fuentes de Distribuidoras de Gas, S.A. de C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo, a partir de las 17:00 horas del día 16 de marzo de 2017, en el domicilio ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la Republica No. 3304, Planta Baja, Partido Escobedo, 32330, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de conformidad con los estatutos sociales de la empresa y la ley, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Discusión, y en su caso, ratificación de las revocaciones de poderes y/o ratificación del otorgamiento de poderes realizados por el Presidente del Consejo de Administración, el día 23 de septiembre de 2015 o antes de esa fecha.
- 2.- Discusión, y en su caso, nombramiento y/o reelección de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- 3.- Designación de Delegados de la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de febrero de 2017.


C.P. HUMBERTO VALLES HERNANDEZ
Comisario de la Sociedad

DISTRIBUIDORAS DE GAS, S.A. DE C.V.

369-16

-0-

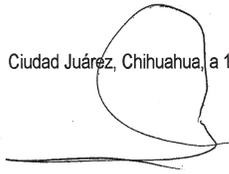
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad **Grupo Empresarial Fuentes, S.A. de C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo, a partir de las 16:30 horas del día 16 de marzo de 2017, en el domicilio ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la Republica No. 3304, Planta Baja, Partido Escobedo, 32330, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de conformidad con los estatutos sociales de la empresa y la ley, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Discusión, y en su caso, ratificación de las revocaciones de poderes y/o ratificación del otorgamiento de poderes realizados por el Presidente del Consejo de Administración, el día 23 de septiembre de 2015 o antes de esa fecha.
- 2.- Discusión, y en su caso, nombramiento y/o reelección de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- 3.- Designación de Delegados de la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de febrero de 2017.


C.P. HUMBERTO VALLES HERNANDEZ
Comisario de la Sociedad

GRUPO EMPRESARIAL FUENTES, S.A. DE C.V.

368-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **292/2016**, RELATIVO AL JUICIO **ORAL ORDINARIO** EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR **EL LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO LEGAL DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, EN CONTRA DE **EDUARDO VALENTIN DELGADO GALAVIZ Y LILIA ROJO CHAVEZ**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguése a sus autos el escrito recibido el cuatro de noviembre del año en curso, presentado por la **LICENCIADA ALONDRA JIMÉNEZ BEJARANO** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **LILIA ROJO CHÁVEZ**, hágasele de su conocimiento la radicación del presente expediente número **292/2016**, ordenando se emplace a **LILIA ROJO CHÁVEZ** por **medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, en su carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, le demanda en la **VÍA ORAL ORDINARIA**, y en ejercicio de la acción especial **Hipotecaria**, las prestaciones que se mencionan en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido; se tendrán por contestados en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **LISTA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Haciéndole saber que el presente juicio se rige por las disposiciones establecidas en el Decreto 1018/2015 I.P.O., que modificó el Decreto 493/2014 II.P.O., en el que se expidió el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Hágasele saber a las partes que en caso de que se opusieren excepciones procesales las mismas se resolverán en la fase correspondiente dentro de la audiencia preliminar ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257 del Código Adjetivo Civil; así mismo, se le tienen por enunciadas las pruebas que mencionan en el escrito que se provee, de conformidad a que establece el numeral 241 fracción VII del ordenamiento legal citado, reservándose su admisión y desahogo hasta el momento procesal oportuno.

Con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes, y, conjuntamente, dar cumplimiento cabal a los principios de oralidad, publicidad, igualdad,

intermediación, contradicción establecidos en el artículo 240 del Código Procesal Civil del Estado, se hace del conocimiento de las partes que desde éste momento tienen diversas obligaciones procesales que deben cumplir en el presente juicio, entre las cuales destaca la de asistir personalmente o por conducto de representante legal con facultades bastantes para suscribir convenios a la Audiencia Preliminar que en su momento procesal oportuno se señale, independientemente de la conducta procesal que deseen tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en dicha audiencia, con el fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia en forma pronta y expedita a través de algún medio alternativo de solución distinto de la presente controversia judicial, lo cual redundará en un beneficio social general consecuencia de que se aligeran las cargas de trabajo en beneficio de una atención de mejor calidad en los asuntos que se sometan al conocimiento de este Juzgado. Por ello, constituye un deber social y de orden público que las partes involucradas en un procedimiento judicial contribuyan a desarrollar la posibilidad de una resolución del conflicto planteado mejor y más rápida, a través de su participación activa en la etapa conciliatoria lo que implica su obligación legal de comparecer ya sea por sí o por medio de representante legal, a aquellas diligencias cuyo fin directo es buscar alternativas equitativas y legales que permitan resolver autocompositivamente el presente asunto. En éste orden de ideas, con el objetivo de garantizar su presencia en la Audiencia Preliminar, desde éste momento se les hace de su conocimiento, que tienen el deber legal de presentarse para que contribuyan activamente en la materialización de la etapa conciliatoria y estén en posibilidad de exponer cualesquier argumento o propuesta con la cual se solucione el asunto. De igual forma, se hace saber a las partes que sus respectivos representantes legales se encuentran bajo la obligación de comparecer a la Audiencia Preliminar, y permanecer en ella hasta su debida conclusión, esto con el fin de procurar el desahogo del procedimiento en forma íntegra y la protección y asesoría adecuada de los intereses de los justiciables en conflicto, en aras del principio de equidad procesal.

Desde este momento y oportunamente se les advierte y conmina a que en el caso de no asistir a la Audiencia Preliminar, independientemente de su conducta procesal adquirida en juicio, se les impondrá una medida de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 y 256 del Código Adjetivo Civil, por la cantidad correspondiente a cincuenta veces el salario mínimo, el cual es equivalente a la cantidad de **\$3,652.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en razón de que su falta de colaboración al desarrollo adecuado del procedimiento incidiría en afectaciones al orden público de interés social al privarse de la posibilidad de integrarse una instancia conciliatoria, motivada por una inasistencia injustificada de las partes.

Se hace del conocimiento a las partes que los acuerdos emitidos en éste procedimiento oral, entre los que se encuentra precisamente aquél que señale fecha para la Audiencia, serán notificados acorde al numeral 102 del ordenamiento legal en cita, quedando entonces enterados de su deber a dar debido seguimiento al procedimiento, dado que oportunamente se les ha comunicado a las partes los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el proceso en que se respeten las formalidades esenciales del mismo.

Conviene precisar a las partes que en términos del numeral 260 del Código en comento, por lo que queda a su cargo la oportuna preparación de sus pruebas, inclusive aquellas que no puedan exhibir en el escrito inicial o en el de contestación, tratándose de la parte demandada, y de las cuales acrediten su solicitud, ello a efecto de que se permita su desahogo en la audiencia

respectiva, en caso de ser admitidas.

Se hace del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la litis o en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando cite a la contraria para que acudan a dicho instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio de conformidad con lo que dispone el artículo 4 fracción II, 10, 30 fracción II y 31 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida. Lo anterior, con fundamento en los artículos 130, 132, 138, 140 y 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expídanse los respectivos edictos.**

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO** Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria Judicial **LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL**, con quien actúa. **DOY FE.**

DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -----

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FERMIN ALONSO COLIS

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 442/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FERMIN ALONSO COLIS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

CUENTA: Con fecha uno de julio del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil por Audiencias, da cuenta a la C. Jueza con el escrito de demanda y anexos presentado por los C.C. Licenciados FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN en su carácter de Apoderado y Representante legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad; el día treinta de junio de dos mil dieciséis a las doce horas con veinticuatro minutos, y recibidos en este tribunal el día uno de julio del año en curso, a las diez horas con quince minutos; y recibido en este tribunal para que se sirva acordar lo que corresponda. CONSTE.

AUTO DE RADICACION:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.-----

--- Vista la cuenta, se provee: **Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 442/16 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda.**-----

--- Téngase por presentados a los licenciados C. Licenciados FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado y Representante legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que para tal efecto exhibe, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- Con tal carácter, téngase promoviendo demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA en contra del C. FERMIN ALONSO COLIS, quien tiene su domicilio en la Calle Vista de Saucillo Poniente Número 3220-4 del Fraccionamiento o Colonia Vistas de Zaragoza Etapa 4, de esta Ciudad, a quien le reclama las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 Y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora; en consecuencia, córrase traslado y emplácese a los demandados con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento, contesten por escrito la demanda entablada en su contra y opongan las excepciones que tengan que hacer valer, apercibidos que se les tendrá por conforme con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran. Así mismo, se les apercibe que en caso de no hacerlo así, se presumirán confesados los hechos que de la demanda, dejaren de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado, por lo que túrnense los presentes autos a la Oficina Central de Actuarios y Oficiales Notificadores a fin de que se lleve a cabo la diligencia ordenada.-----

--- Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código Adjetivo Civil del Estado, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Así mismo, se hace saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositaria judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado deban de considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, de los cuales se formara inventario para agregarlo en autos, siendo los datos del inmueble, los siguientes: inscripción número 86, a folios 86 del libro número 4589 de fecha once de septiembre del año dos mil siete, de la Sección Primera.-----

--- De igual forma, se le hace saber a la demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del código adjetivo invocado, relacionándolas con los

hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso.-----

Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una multa equivalente a cincuenta veces el salario mínimo, que corresponde a la cantidad de \$3,652.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado.-----

--- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter procesal, se harán por medio de lista, en el local de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en la demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil.-----

--- Se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos este proveído y a la parte demandada, para que en su escrito de contestación o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

--- Por otra parte, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta y expedita el eficaz procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender a la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, intermediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita.-----

De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene a las partes para que dentro del término de tres días, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos.-----

--- Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Del Ejido número 4347, Colonia Los Nogales de esta Ciudad; asimismo se le tiene autorizando en términos del cuarto párrafo del precitado artículo a las C.C. SILVIA MORALES TREVIÑO y/o LUIS CARLOS MORENO HERNANDEZ Y/O ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS Y/O CLAUDIA ROCIO OROZCO ENRIQUEZ Y/O NORMA BEATRIZ GALLEGOS BAEZ.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIS.-----

--- Por presentado el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con su escrito recibido el día cinco de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, de que la parte demandada ya no habita el inmueble que fue objeto del contrato base de la acción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de EDICTOS a los demandados que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES

DIAS en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber el contenido del auto de radicación de fecha uno de julio del dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE:
 Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. - Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO BRAVOS
 SECRETARIA JUDICIAL CON FUNCIONES
 DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



FERMIN ALONSO COLIS
 Presidencia Municipal
 Cd. Guerrero, Chih.

-0-

309-15-16-17

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. ARAIKA MARTINEZ CRUZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE CUITLAHUAC, COLONIA LOMAS DEL SOL DE CD. LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 260.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-63-00	13.00 METROS	CALLE CUITLAHUAC
2 - 3	SE-27-00	20.00 METROS	ROSA MARIA RASCON PUENTE
3 - 4	SW-63-00	13.00 METROS	SRA. ABIGAEAL ACOSTA PALMA/ ARMANDO PONCE GONZALEZ.
4 - 1	NW-27-00	20.00 METROS	MANUELA CRUZ GONZALEZ.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1509, A FOJAS NÚMERO 25 VEINTICINCO, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:35 HORAS, DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE
 "TRASCENDAMOS JUNTOS"
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

MUNICIPIO DE GUERRERO
 ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
 CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
 TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0282
 Y (635) 586-0076

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
 EL SECRETARIO DE P.M. AYUNTAMIENTO

ARAÍKA MARTINEZ CRUZ

-0-

281-14-16

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: EDUARDO LEYVA MÉNDEZ Y MARTINA HERNÁNDEZ DE LEYVA

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 914/2016 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIA, PROMOVIDO POR MANUEL TORRES SEGOVIA, EN CONTRA DE USTED; SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Auto.
 Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de febrero del año dos mil diecisiete.
 Agréguese a los autos los escritos de cuenta, signado por MANUEL TORRES SEGOVIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos; y toda vez que ya se recabaron los informes solicitados por diversas oficinas, de las cuales se desprende la inexistencia de un domicilio cierto de los demandados, por lo que, es procedente ordenar, como lo establece el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el emplazamiento a juicio a los demandados por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, en el entendido de que al disponerse que el periódico debe ser de circulación amplia en el Estado, no significa que los edictos deban publicarse en un periódico que circule en todo el Estado, sino que el mismo se edite en la entidad federativa en la que se sigue el juicio. Así, notifíquese en tales términos a la parte demandada Eduardo Leyva Méndez y Martina Hernández de Leyva el auto dictado el día veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis, aclarando que el término para la contestación se comenzará a calcular a partir de la fecha de la última de las publicaciones ordenadas. En los siguientes términos:
Admisión. Por presentado con el escrito de demanda y anexos que acompaña, MANUEL TORRES SEGOVIA por su propio derecho, demandando de EDUARDO LEYVA MÉNDEZ y MARTINA HERNÁNDEZ DE LEYVA, las siguientes prestaciones:
 "ÚNICO. La prescripción adquisitiva a mi favor de la fracción del bien inmueble motivo de este juicio"

Se admite la demanda que se formula en virtud de encontrarse ajustada a lo establecido por los artículos 239, 241, 242 y 245 del Código de Procedimientos Civiles, en la vía ORAL ORDINARIA CIVIL.
Emplazamiento. En consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 248, 249 y 250 del Ordenamiento legal referido córrase traslado y emplácese a la demandada de EDUARDO LEYVA MÉNDEZ y MARTINA HERNÁNDEZ DE LEYVA, con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotizadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado de ley, a fin de que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248 y 250 del ordenamiento legal referido, de lo contrario de presumirán confesados los hechos de la demanda que dejare de contestar, en los términos del artículo 251 de la citada ley, así como para que oponga las excepciones y defensas que tenga que hacer valer apercibido de que, se le tendrá por conforme de los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran, como lo indica el numeral 252 de la Ley adjetiva local en la materia.

Asimismo, se le hace saber que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurrán o no las partes en la audiencia preliminar.
 Igualmente se le indica que deberá ofrecer en su escrito de contestación de demanda las pruebas de su intención, expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se trata de demostrar con los mismos, apercibida que de no hacerlo así, se dejarán de admitir, lo anterior de conformidad con el artículo 241 fracción XII del Código adjetivo de la materia.

Previsión Domicilio. Se previene a la parte demandada para que en el primer escrito que presente o en la primera intervención ante el tribunal, deberá designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a la ley deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del Juzgado, como lo prevé el ordinal 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Procedimiento Oral. Que como lo prevén los artículos 99, 130, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado tienen la obligación de asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes que gocen de las facultades a que se refiere el artículo 64 del ordenamiento invocado además de contar con facultades expresas para conciliar ante la Jueza y suscribir en su caso, el convenio correspondiente; las audiencias se llevarán a cabo con o sin asistencia de las partes y a quien no acuda sin justa causa se le impondrá una multa de cincuenta veces el salario mínimo vigente en la localidad equivalente a la cantidad de \$ 3,652.00 (tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional); que las resoluciones judiciales pronunciadas en las audiencias se tendrán por notificadas en el mismo auto, sin necesidad de formalidad alguna a quienes estén presentes o debieron haber estado.
 Asimismo se les hace saber que en la totalidad de las audiencias se desarrollarán oralmente y en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, se seguirán las reglas previstas en el artículo 240 del adjetivo invocado, debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia y en su caso acreditar debidamente la personalidad de conformidad con el artículo 64 del señalado ordenamiento.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada OLGA CANO MOYA Juez Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial MARÍA LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, la LICENCIADA MARIA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en cumplimiento auto señalado, hago constar y certifico que en esta fecha se hizo la primera de las publicaciones de los edictos ordenados mediante auto de fecha siete de febrero del año en curso. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ

EDUARDO LEYVA MENDEZ

-0-

340-15-16-17

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. GERARDO RAMON RODRIGUEZ
Y LIZBETH MEDINA ROCHA DE RAMON.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 71/16, relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los CC. GERARDO RAMON RODRIGUEZ Y LIZBETH MEDINA ROCHA DE RAMON, existe un auto que a la letra dice:-----

CUENTA: El Suscrito Licenciado RAÚL MENDOZA PÉREZ, Secretario Judicial adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil por Audiencias, da cuenta al C. Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez Quinto Civil por audiencias para este Distrito Judicial Bravos, con un escrito recibido en éste Juzgado, por el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, a las doce horas con dos minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, para que se sirva acordar lo que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CONSTE.

SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Vista la cuenta se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, toda vez que fueron cumplidas las formalidades descritas por el segundo párrafo del Artículo 138 del Código Procesal Civil, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse en un Periódico de circulación amplia en el Estado de Chihuahua, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, de conformidad al primer párrafo del ordinal antes descrito.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado **JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO** Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial **RAUL MENDOZA PEREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INICIAL: " --- CUENTA: El suscrito Licenciado RAÚL MENDOZA PEREZ, Secretario Judicial adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil por Audiencias, da cuenta al C. Juez con el escrito de demanda y anexos presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a las once horas con treinta y cinco minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad y recibido en este Tribunal el día siguiente hábil, para que se sirva acordar lo que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el arábigo 79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CONSTE.

SE ADMITE LA DEMANDA

Vista la cuenta, se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número 71/16 del índice de registro.

Se tiene por presentado el escrito y anexos que acompaña del C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) personalidad que acredita con la copia certificada expedida por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, la cual consta de diecinueve fojas útiles, certificación realizada del PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS otorgado por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, mediante ESCRITURA TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA, VOLUMEN SETECIENTOS OCHENTA, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ABRIL NÁPOLES

NAVARRETE, NOTARIA PUBLICA INTERINA DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DIECISIETE DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO ALFREDO CASO VELÁZQUEZ, CON RESIDENCIA EN TLANEPANTLA DE BAZ, personalidad que en este acto se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con la cual promueve JUICIO ORAL ORDINARIO, en ejercicio de la Acción Especial Hipotecaria para obtener el pago del Crédito garantizado con hipoteca, en los términos del artículo 372 del Código Adjetivo vigente, en contra de **GERARDO RAMON RODRIGUEZ, Y LIZBETH MEDINA ROCHA DE RAMON**, quienes pueden ser emplazados a juicio ambos en el domicilio ubicado en CALLE RIO PINOS ALTOS #9,012 DEL FRAC. O COL. PAPIGOCHIC TERCERA ETAPA, en esta ciudad. Por el pago de las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.

Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, por lo que se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 372 que dispone: Si con la demanda se pretende obtener el pago o prelación de un crédito garantizado con hipoteca que conste en escritura pública o póliza debidamente registrada y sea de plazo cumplido, exigible en los términos pactados, o que deba anticiparse conforme a los artículos 1842 y 2802 del Código Civil, el juez o jueza ordenará que se inscriba copia certificada de la demanda y del auto de radicación en el Registro Público de la Propiedad. "En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente juicio, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en el mencionado bien ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por la parte demandante." En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda y del auto de radicación; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 374 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se tiene al actor por ofrecidas como pruebas las que describe en el capítulo respectivo, las que se reservan para la calificación sobre su admisión para el día y hora que este Juzgador señale para la celebración de la Audiencia Preliminar atento a lo dispuesto por los guarismos 255 fracción V, y 260 del Código de Procedimientos Civiles.

Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de **NOVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.

Hágase saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. De igual forma, se le hace saber a la demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso.

Túrnense los autos a la Central de Actuarios de éste Distrito Judicial Bravos a efecto de que por conducto de uno de sus Ministros Ejecutores proceda a hacer la notificación personal a las partes del contenido íntegro de éste proveído.

Haciéndoles saber a las partes que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar.

Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 98 del Código de Procedimientos, relación con los numerales 82 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Judiciales adscritos a este Tribunal, para que intervengan en la audiencias señalados en el presente juicio.

Téngase señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle del ejido no. 4347 colonia los Nogales de esta Ciudad y autorizando sólo para oír y recibir notificaciones en los términos del cuarto párrafo del artículo 64 del Código

Adjetivo a la C. Silvia Morales Treviño y/o Luis Carlos Moreno Hernández y/o Ana Gabriela Terrazas y/o Claudia Rocío Orozco Enríquez, y/o Norma Beatriz Gallegos Báez.

Igualmente, se previene a las partes para que dentro del término de **TRES DÍAS** siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si perteneces a una comunidad indígena o presenta alguna discapacidad que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de **TRES DÍAS** contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario Judicial LICENCIADO RAÚL MENDOZA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2016.
C. SECRETARIO JUDICIAL.

LICENCIADO RAUL MENDOZA PEREZ.



GERARDO RAMON RODRIGUEZ

310-15-16-17

-0-
EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1459/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ROSA MENDEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguase a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA recibido en este juzgado el día dieciséis de febrero del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Rancho el Zorro numero 7226, Lote 40 de la Manzana 40 del Fraccionamiento Pradera Dorada, IV Etapa III sección de esta ciudad, con una superficie de 202.50 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 87 a folio 87 del Libro 3782 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$934,500.00 (novecientos treinta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$623,000.00 (seiscientos veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ROSÁ MENDEZ GARCÍA

363-16-18

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1570/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE MARIA PARRA SALGADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACION), EN CONTRA DE OCTAVIO ARTURO SOLIS GALLARDO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y seis minutos del día diecisiete de enero del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE MARIA PARRA SALGADO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, consistente en: **LOTE 497, PARCELA No. 2, 1ª. UNIDAD DISTRITO DE RIEGO 05, MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA**, que obra inscrita bajo el número 68 a folios 14 del Libro 382 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,968,500.00 (DÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,979,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, a fin de llevar a cabo la publicación de los edictos correspondiente. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA QUE SE PUBLIQUE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, EN VIRTUD DE SU REBELDIA, de conformidad con los artículos 1068, 1069 y 1070 del Código Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 65. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

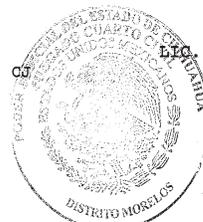
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 23 DE ENERO DEL 2017 .

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



OCTAVIO ARTURO SOLIS GALLARDO

335-15-16-17

-0-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE OMISSIS, S. DE R.L. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo décimo sexto de los estatutos de OMISSIS, S. DE R.L. DE C.V. y 81 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE OMISSIS S DE RL DE CV, que se efectuará el día 3 de marzo del 2017 a las 8:00 horas, en las oficinas ubicadas en Lateral del Periférico Antonio Ortiz Mena No. 1836, Planta baja, en el Fraccionamiento Sicomoros, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Designación por el Gerente General de la Sociedad de un Escrutador que certificará la asistencia y recogerá y hará el cómputo de las votaciones.
- II. Designación por el Gerente General de la Sociedad de un Secretario de la Asamblea, que se encargará de la elaboración del acta correspondiente.
- III. Toma de lista de asistencia por el Escrutador, certificación de la asistencia e informe al Gerente General de la Sociedad.
- IV. Declaratoria por el Gerente General de la Sociedad, sobre la existencia o ausencia de Quorum legal para la verificación de la Asamblea.
- V. En caso de haber quorum, nombramiento del Gerente General de la Sociedad como Presidente de la Asamblea.
- VI. Declaratoria por el Presidente de la Asamblea, de haber quedado legalmente instalada la Asamblea y sobre la validez de los acuerdos tomados en la Asamblea.
- VII. Información por el Gerente General del Estado que Guarda la Sociedad y toma de Acuerdos por la Asamblea con base en la información presentada.
- VIII. Actualización del libro de registro de socios de OMISSIS S DE RL DE CV.
- IX. Toma de acuerdos por la Asamblea General respecto a la disolución y liquidación de la sociedad.
- X. Otorgamiento de los poderes que la Asamblea General de Socios estime convenientes.
- XI. Nombramiento de delegados para formalizar las resoluciones que se adopten.
- XII. Clausura de la Asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de que en primera convocatoria no se reúna el quórum suficiente para celebrar la asamblea referida, de conformidad a lo establecido en el artículo 17º de los Estatutos de OMISSIS S. DE R.L. DE C.V., se convoca por segunda ocasión a los socios, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se efectuará el día 4 de marzo del 2017 a las 8:30 horas, en las oficinas ubicadas en Lateral de Periférico Antonio Ortiz Mena No. 1836, Planta baja, Fraccionamiento Sicomoros, Chihuahua, Estado de Chihuahua, México, bajo el mismo orden del día arriba señalado para la primera convocatoria.

Expidió la presente convocatoria a los 17 días del mes de febrero del año 2017, en mi carácter de Gerente General de OMISSIS S DE RL DE CV, según nombramiento que me fue conferido en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de febrero del año 2010, consultable bajo el folio mercantil electrónico 2726*10 del Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad.

Atentamente,

RENÉ MONTOYA LABRA
 Gerente General de OMISSIS S DE RL DE CV
 En Chihuahua, Chihuahua a 17 de febrero del 2017

SOCIOS DE OMISSIS S DE RL DE CV 318-15-16

Presidencia Municipal
 Cd. Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **VICTOR HUGO PALMA BARRAZA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN **COLONIA LOMAS DEL SOL DE CD. LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH.** CON UNA SUPERFICIE DE **183.21 METROS CUADRADOS**, CON UNA CONSTRUCCION DE **56.60 METROS CUADRADOS** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	SW-63-00	9.30 METROS	CALLE GRAN VISION
2 - 3	NW-27-00	19.70 METROS	AMELIA LOYA VAZQUEZ
3 - 4	NE-63-00	9.30 METROS	ROSA SOTO SIMENTAL
4 - 1	SE-27-00	19.70 METROS	ABEL CAMACHO HERNANDEZ.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1508, A FOJAS NÚMERO 24-A VEINTICUATRO, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 21 DE FEBRERO DEL 2017

ATENTAMENTE
 "TRASCENDAMOS JUNTOS".
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

MUNICIPIO DE GUERRERO
 ALLENDE Y DR. BRONDO SIN
 CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
 TELS. (636) 586-0244, (636) 586-0282
 Y (636) 586-0076

LIC. GUSTAVO M. GONZALEZ CAYENTE
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

VICTOR HUGO PALMA BARRAZA 431-16-18

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1382/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁSQUEZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HERNÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el día veinticuatro de enero del año en curso, a las once horas con cuarenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, y antes de acordar lo que corresponda, téngasele dándose por notificado del estado que guardan los autos, por haberse dejado de actuar por más de dos meses; y como lo solicita, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ARCADIA NUMERO 1517, LOTE 8 MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO PAQUIME, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 47 FOLIO 47 DEL LIBRO 3001 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7.0000 METROS CON CALLE ARCADIA.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 9.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.0000 METROS CON LOTE 39.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 7.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$205.000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2017

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
 EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
 SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE



HERNAN HERNANDEZ RODRIGUEZ

-0-

293-14-16

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o</i> <i>documentos conforme a la Ley, por</i> <i>renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás</i> <i>publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato</i> <i>digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario
Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial
Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

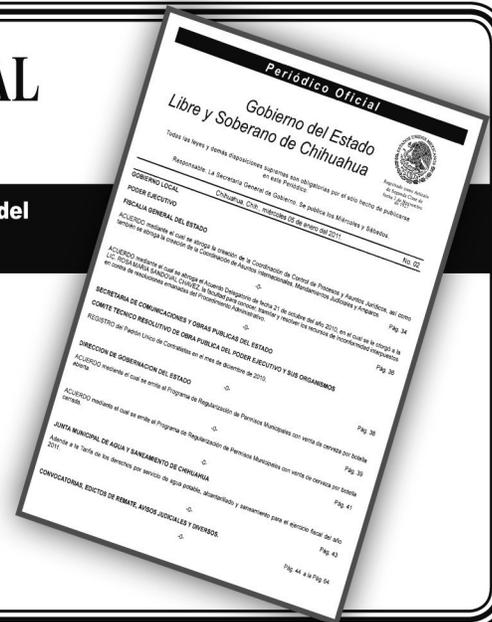
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
www.chihuahua.gob.mx